



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

PE-CBDMQ-2024-003

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE”

QUITO – ECUADOR

2024

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS





SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el Resultado de Manifestaciones de Interés, mediante Oficio SERCOP No. RMI-42074-2024 de 16 de mayo de 2024 y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0728-O de fecha 28 de mayo de 2024, se autorizó la adquisición de bienes en el exterior, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP).

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNCNP, dispone que: *“Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos (...)”*; el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en el portal institucional del SERCOP y en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación es de USD. 2'891.000.00 (dos millones ochocientos noventa y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos De América) DDP Quito.

El plazo de entrega del bien será de 660 DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

Este plazo será dividido de la siguiente manera:

600 días para la entrega del vehículo en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ.

60 días contados a partir de la entrega del vehículo para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular. (Incluye capacitación).

3. Los interesados podrán formular preguntas a través del portal institucional del SERCOP y/o vía correo electrónico a la siguiente dirección: maherrera@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de la Comisión Técnica designada (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, y selección), designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ.
5. Las ofertas se podrán presentar de forma electrónica al correo señalado en el numeral 3 del presente documento, en formato .pdf, para lo cual deberá ser validado por la firma del representante legal con firma digital o física. En el caso que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital (pdf) suscrita de manera física, el oferente ganador deberá entregar la oferta original (remitida electrónicamente para la etapa de calificación de ofertas), de forma física al momento de la suscripción del contrato.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las certificaciones presupuestarias No. 247 de 29 de abril de 2024, suscrita por la Mgs. Wendy Tipán, Directora Financiera (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 840105 denominada "VEHICULOS"; por un monto USD 1'445.500,00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) y Certificación Plurianual No CB-DMQ-CP-DF-2024-40 de 29 de abril de 2024, en la partida presupuestaria Nro. 840105 denominada "VEHICULOS"; por un monto USD 1'445.500,00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
9. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, D.M., 03 de julio de 2024.

Mgs. Juan Fernando Rodríguez Erazo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
DELEGADO DEL JEFE DEL CBDMQ



SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCOP que dispone: *“No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos [...]”*; y, la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ los bienes objeto de contrato, según especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para la contratación en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Determinación del país que preste las mejores oportunidades para las especificaciones técnicas requeridas.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en el portal institucional del SERCOP, la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	<p>B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del portal institucional del SERCOP y/o el correo electrónico maherrera@bomberosquito.gob.ec.</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargado de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.</p>
C. Etapa de Convalidación de Errores	<p>C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados</p>



	<p>por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en este pliego. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según dicho puntaje alcanzado.</p> <p>D.2. Realizada la selección se comunicará a través del portal institucional del SERCOP y la página web del CBDMQ la siguiente información:</p> <p>D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>D.2.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.</p>
<p>E. Recomendación</p>	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, con el resultado final, en el cual incluirá la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>
<p>F. Adjudicación</p>	<p>F.1. El Director General Administrativo Financiero, resolverá la Adjudicación del procedimiento de contratación.</p>
<p>G. Firma de Contrato</p>	<p>G.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato</p> <p>G.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador.</p> <p>G.3. Se presentará la garantía del buen uso del anticipo y garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p>G.3.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p>

	<p>G.4. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p> <p>G.5. En el caso de existir contradicciones entre la normativa nacional y la del país de origen de los bienes, se aplicarán conforme a lo que establecido en el presente pliego y supletoriamente lo establecido en la normativa ecuatoriana.</p>
--	--

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	03/07/2024	18h30
Fecha límite de preguntas	05/07/2024	20h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	09/07/2024	20h00
Fecha límite entrega de oferta	19/07/2024	10h00
Fecha apertura oferta técnica	19/07/2024	11h00
Fecha inicio evaluación	19/07/2024	12h00
Fecha límite de Calificación	02/08/2024	20h00
Fecha estimada de Adjudicación	08/08/2024	20h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	24/07/2024	20h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	29/07/2024	20h00
Fecha límite de Calificación	02/08/2024	20h00
Fecha estimada de Adjudicación	08/08/2024	20h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.



La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: *“VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS”*, toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.



- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 o 252 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en este pliego.

SECCIÓN III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE”

2. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo determinar las especificaciones técnicas para realizar la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE”.

3. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140, por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, recientemente puesto en vigencia, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tiene funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y



amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 ídem determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institución de salvar vidas y proteger bienes.

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico por Procesos del CB-DMQ vigente a la fecha, según el Art. 1.- Misión Institucional. - "Somos una institución técnica dedicada a salvar vidas y proteger bienes, mediante acciones oportunas y efectivas para la prevención de incendios y atención de emergencias.", y, según el Art. 2.- Visión Institucional. - "Al 2024, ser un referente internacional en prevención de incendios, atención de emergencias, operaciones aéreas, formación y especialización bomberil, usando equipamiento y tecnología de última generación con personal altamente calificado."

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CB-DMQ vigente a la fecha, la Gestión de Operaciones, según el Art. 38, tiene como misión planificar, organizar y dirigir las actividades para la atención de emergencias y prestación de servicios a la ciudadanía del DMQ cuya integridad y/o bienes estén en peligro, por efecto de eventos naturales y/o antrópicos, y garantizar la atención oportuna y de calidad de las emergencias en el DMQ;

Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El art. 42 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Respuesta a Incendios los mismos que se detallan a continuación:

Gestión de Respuesta a Incendios

PRODUCTOS:



a. Lineamientos, planes, protocolos, procedimientos y manuales de actuación de incendios (vehicular, estructural, industrial, forestal, urbano, etc.), investigación de incendios y soporte, control de incidentes con materiales peligrosos en sus diferentes niveles (advertencia, operaciones y técnico);

b. Plan de entrenamiento y capacitación para el personal especializado en respuesta de incendios forestales, urbano, investigación de incendios y materiales peligrosos; y,

Gestión de Incendios Forestales

a. Extinción de incendios forestales;

b. Plan anual de respuesta a incendios forestales;

c. Lineamientos, protocolos y directrices de integración y actuación del grupo táctico de incendios forestales; y,

d. Informe de resultados de la extinción de incendios forestales.

Gestión de Incendios Urbanos

a. Extinción de incendios estructurales; extinción de incendios en alturas; extinción de incendios industriales; Extinción de incendios en túneles; extinción de incendios vehiculares; rescate de bomberos caídos en incendios estructurales (Equipo RIT);

b. Plan anual de respuesta a incendios urbanos; y,

c. Informe de resultados de la extinción de incendios urbanos.

Gestión de Investigación de Incendios

a. Investigación de incendios (forestales y urbano);

b. Informes de investigación o peritajes realizados;

c. Casuística y difusión sobre investigación de causalidad de incendios;

d. Pruebas de hipótesis y experimentos de causalidad de incendios; y,

e. Asesoría y soporte a las distintas unidades para la atención de emergencias.

Gestión de Materiales Peligrosos

a. Control de incidentes con materiales peligrosos en sus diferentes niveles (advertencia, operaciones y técnico);

b. Monitoreo de atmosferas contaminadas; y,

c. Coordinación interinstitucional para la atención de emergencias de tipo NBQR (nuclear, biológico, químico y radiológico).

Ante lo expuesto, es indispensable la adquisición de los siguientes tipos de vehículos:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE

• VEHÍCULO ESCALERA

En base a los productos detallados es necesario que la Dirección de Operaciones, a través de la gestión de respuesta a incendios, realice la **“ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO ESCALERA”**, esto con la finalidad de que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, adquiera 1 Vehículo Escalera para coadyuvar con las operaciones contra incendios y rescate en estructuras consideradas de gran altura (más de 28 metros de altura, según la



RTQ 1 (Regla Técnica Metropolitana – Prevención de Incendios: Reglas técnicas básicas) en vigencias), incendios en industrias o incendios mayores que requieren operaciones especiales para la atención de estos eventos en el Distrito Metropolitano de Quito.

- **VEHÍCULO RESCATE PESADO “FUERZA DE TAREA”**

En base a los productos detallados es necesario que la Dirección de Operaciones, a través de la gestión de Rescate y Salvamento, realice la **“ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO DE RESCATE PESADO”**, esto con la finalidad de que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, adquiera 1 vehículo de rescate pesado para la atención de emergencias de rescate y salvamento en el Distrito Metropolitano de Quito considerando que la ciudad está asentada sobre varias fallas geológicas la que la hace vulnerable a eventos sísmicos de magnitud y que en caso de suceder, se requeriría un ensamble logístico necesario para las operaciones, por otro lado, existen diferentes tipos de riesgos que requieren gran cantidad de recursos que pueden ser consolidados en un solo vehículo como son: accidentes de tránsito múltiples, caídas de personas de grandes alturas, operaciones de rescate especial en alturas, así como también de ser necesario en rescates en la primera línea del Metro de Quito, y tomando en consideración que el Distrito Metropolitano de Quito, cuenta con un Aeropuerto Internacional que recibe a más de un millón de pasajeros por año en vuelos nacionales e internacionales, el vehículo de rescate pesado podría prestar servicios en rescates de aeronaves de cualquier tipo

4. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se fundó en el año 1944, desde ese tiempo se han atendido las emergencias, con valentía y disciplina, contando con limitados recursos y equipos a lo largo de estos años, en ese contexto, el avance de la tecnología, el crecimiento de las ciudades, el uso de químicos para la elaboración de materias primas, hacen que en la actualidad las emergencias sean más complejas, peligrosas y hayan aumentado a lo largo de los últimos tiempos.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una Institución llamada a atender las emergencias que suceden en una ciudad en constante crecimiento, originadas como efecto de la propia actividad humana, así como de causas naturales, por lo tanto y para el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, enmarcados en la Visión y Misión el CBDMQ, destina bajo una planificación recursos: económicos, materiales y humanos para la atención de eventos adversos a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es una institución encaminada a brindar servicios de calidad de manera eficiente y efectiva con la misión de salvar vidas y proteger bienes en eventos tanto de tipo natural como son terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas con las consecuencias propias de cada caso o en eventos de tipo antrópico como accidentes de tránsito, incendios estructurales e industriales, que causan impacto a la sociedad y requieren la respuesta inmediata de las instituciones del estado.

Por otro lado, el avance tecnológico en los últimos años, así como el crecimiento de las ciudades ha ido en un notable aumento, el uso más común de productos químicos ha generado nuevos riesgos, por tanto es evidente que los tipos de riesgos, complejidad de emergencias y necesidad de recursos logísticos y humanos ha motivado que la institución deba actualizar y aumentar sus recursos tanto en equipos, herramientas y accesorios así como en el parque vehicular con el fin de dar un servicio de calidad a la ciudadanía.

VEHÍCULO ESCALERA

Con los antecedentes descritos debemos agregar que la mayor evidencia en el crecimiento urbano de la ciudad es la cantidad de proyectos urbanísticos de construcción de edificios. Según la Dirección de Prevención y Seguridad Contra Incendios, (2023), en la tabla 1, se evidencia el registro de proyectos de edificaciones de mediana y gran altura ingresadas en el CBDMQ entre 2018 – 2023 aprobados en el Área Técnica del CBDMQ, con un total de 786 estructuras de mediana y gran altura.

Tabla 1 Cantidad de Edificios de Mediana y Gran Altura DM Quito de acuerdo al archivo del Departamento de Prevención de Incendios del CBDMQ

EDIFICIOS DE MEDIANA Y GRAN ALTURA 2018 - 2023 APROBADOS											
ACTIVIDAD	ENTRE 12-28 m					MAYOR A 28 m					TOTAL
	ZONA VALLES	ZONA CENTRO	ZONA SUR	ZONA E ESPEJO	ZONA LA DELICIA	ZONA VALLES	ZONA CENTRO	ZONA SUR	ZONA E ESPEJO	ZONA LA DELICIA	
Almacenamiento	7		1	4	6						18
Alojamiento y Hospedaje	2	3	8	2	4				4		23
Rehabilitación y Correccionales											0
Educación y Enseñanza	1	2	3	1	1						8
Guardería											0
Industrial	11		2		7						20
Mercantil Comercial y Servicios	12		11	12	10	1					46
Oficinas	5	2	8	15	2				4		36
Residencial	119	26	129	195	87	3	3	1	49	1	613
Reunión Publica	3		4	9	1						17
Salud	1	1	1	1				1			5
TOTAL	161	34	167	239	118	4	3	2	57	1	786

Tabla 1
Cantidad de Edificios de Mediana y Gran Altura DM Quito
Fuente: Prevención CBDMQ, 2023



Grafico Prevención 1
Cantidad de Edificios de Mediana y Gran Altura DM Quito
 Fuente: Prevención CBDMQ, 2023

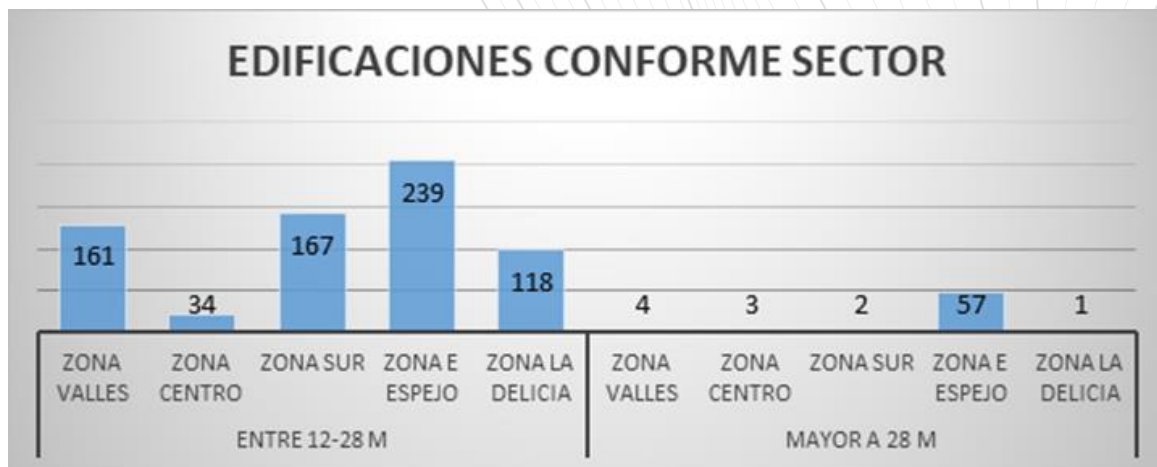


Grafico Prevención 2
Cantidad de Edificios de Mediana y Gran Altura DM Quito
 Fuente: Prevención CBDMQ, 2023

Se debe aclarar que edificaciones de mediana altura son aquellas que se encuentra entre 12 - 28 metros y gran altura se consideran estructuras mayores a 28 metros, esta medida se toma desde el acceso de los vehículos de emergencia.

Los retos a los cuales el personal de bomberos se enfrenta en este tipo de estructuras ya sea en caso de incendios o rescate son relacionados a las distancias de recorrido ya que el acceso vertical a cubrir a pie es muy largo, sumado a la cantidad de equipo que debe llevar el bombero provoca una pérdida operativa por agotamiento lo que reduce su capacidad de respuesta,

para evitar este problema se disminuiría la cantidad de equipo pero esto se contrapone a la calidad y eficiencia de operaciones. Por otro lado, el tiempo que demora en acceder hacia el piso siniestrado o donde se requiere la atención de personal aumenta con cada piso, ya que la subida se vuelve más lenta y requiere descansos para restituirse, en caso de un incendio, este tiempo es fundamental para la operación ya que el fuego avanza con velocidad y puede volverse incontrolable en el tiempo que demora en llegar la respuesta.

El apoyo de un vehículo con dispositivo elevadizo como es el caso del vehículo con escalera telescópica se logra alcanzar alturas por sobre los 4 pisos en adelante en un corto periodo de tiempo, el personal puede llegar mucho más rápido y con más recursos hasta el área afectada y si es en un piso superior, el vehículo le permite llegar hasta donde pueda establecer su gestión de operaciones.

Cabe mencionar que el vehículo para operaciones en altura no solo cumple la función de elevar al personal hasta un área donde sea más accesible al siniestro, además posee un sistema de bomba contra incendios con suministro de espuma, lo que lo convierte en una unidad que puede también atacar un incendio en primera instancia.

A continuación, y en base a la información generada por el Sr. Francisco Franco Lara, estadístico de la Sala de Comando del CBDMQ, nos permitimos mostrar una tabla con el resumen de las emergencias de incendios atendidos por el CBDMQ desde el año 2018 con corte al 17 de marzo del 2024:

Tabla 2 Emergencias por Incendios Atendidos por el CBDMQ periodo 2018 al 17 de marzo de 2024 obtenido del Sistema de Partes y Estadísticas de la Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ

EMERGENCIAS DE INCENDIOS ATENDIDOS POR EL CBDMQ PERIODO 2018 AL 17/03/2024 POR AÑO							
Año	Incendio En Túneles Y Galerías	Incendio Estructural	Incendio Forestal	Incendio industrial	Incendio Vehicular	Quema de Desechos	Total general
2018		1216	965	2	173	3186	5542
2019		1530	1080		185	3414	6209
2020		1129	609	2	126	2518	4384
2021		979	173	3	144	1259	2558
2022	2	667	380	15	170	1333	2567
2023		707	878	2	178	2035	3800
2024		165	36	2	43	309	555
Total general	2	6393	4121	26	1019	14054	25615

Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.

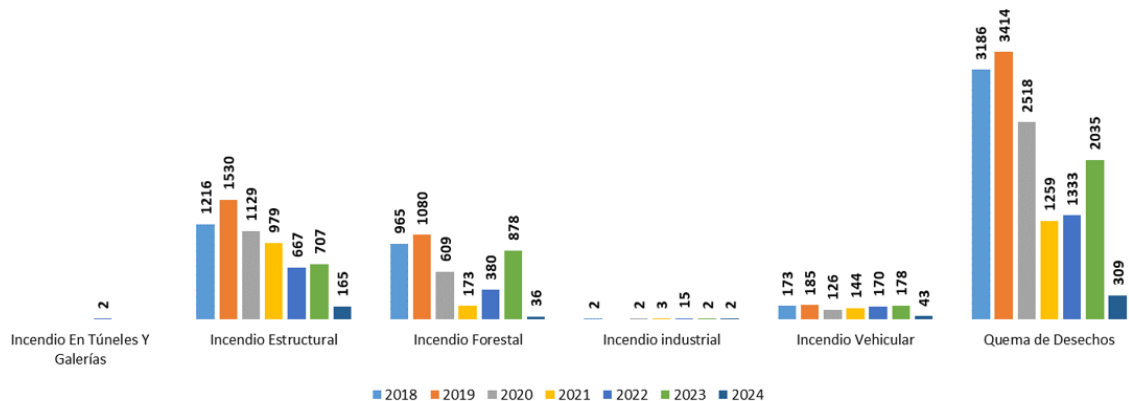
Elaborado por: Ing. Francisco Franco Lara

Sistema de partes del CBDMQ

Imagen 1 Diferenciación de la cantidad de emergencias de incendios atendidos por el CBDMQ entre los años 2018 al 17 de marzo de 2024



EMERGENCIAS DE INCENDIOS ATENDIDOS POR EL CBDMQ PERIODO 2018 AL 17/03/2024 POR AÑO



**Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.
Elaborado por: Ing. Francisco Franco Lara
Sistema de partes del CBDMQ**

Según datos registrados en los archivos del CBDMQ, se registran la atención de incendios en general, para el efecto se destaca que, en el año 2018, se atendieron 5.542 eventos; en el año 2019, se atendieron 6.209 eventos; en el año 2020, se atendieron 4.384 eventos; en el año 2021, se atendieron 2.558 eventos; en el año 2022, se atendieron 2567 eventos, para el año 2023 se atendieron 3.800, y para el año 2024 hasta el corte del 17 de marzo están registrados 555. Evidenciándose un crecimiento sustancial del 12,04% entre el 2018 al 2019, un decrecimiento del 29,39% entre el 2019 al 2020, un decremento del 41.83% entre el 2020 al 2021 que podría haber sido uno de los efectos de la pandemia del COVID-19; y un incremento del 0,67% entre el 2021 al 2022, con respecto al año 2023, como se evidencia lo que más se ha incrementado son las quemas de desechos debido a la temporada forestal que se mantuvo con fuerza en toda la región.

Al poder adquirir un Vehículo Escalera podríamos mejorar en los siguientes aspectos:

- Respuesta más efectiva y en menor tiempo en la atención de emergencias en Alturas.
- Una unidad para la atención de emergencias en alturas dentro del Distrito Metropolitano de Quito y fuera de la zona de cobertura de la institución en el caso de requerirlo.
- Una unidad siempre operativa por cualquier novedad, mantenimiento programado o daño de la otra para evitar que el servicio a la comunidad se vea disminuido.

VEHÍCULO DE RESCATE PESADO "FUERZA DE TAREA"

La incidencia de emergencias no se limita al campo de incendios y rescate en alturas (edificios) donde se requiere un vehículo con la capacidad de acceso a más de 10 m de altura, muchos incidentes, y estadísticamente en mayor número se producen en las vías y en zonas de topografía complicada lo que también impulsa a que el Cuerpo de Bomberos posea equipos y vehículos tecnológicamente aptos para atender incidentes de este tipo, para ello, existen dos categorías de vehículos para atención de incidentes de rescate y salvamento:

- **Camión de rescate liviano:** generalmente poseen sistema de tracción 4x4 y son de menor tamaño para facilitar el acceso a zonas agrestes, la capacidad de carga de equipos es suficiente para realizar trabajos en emergencias donde se requiere



recursos menores como accidentes de tránsito, rescate en espacios confinados, rescate en zonas agrestes y otros rescates urbanos sin afectar a la velocidad en tiempo de respuesta;

- **Camión de rescate pesado:** el tipo de chasis está diseñado para carga pesada, generalmente no posee 4x4, configurado como transporte logístico por su gran capacidad de carga tanto en equipos como personal, la capacidad de respuesta es inferior a la del Camión de Rescate liviano pero su activación permite mejorar la capacidad de respuesta y autonomía en una operación complicada, adicionalmente este tipo de vehículo por sus características tiene la capacidad de actuar en incidentes o desastres fuera de su distrito o zona de cobertura regular.

El Cuerpo de Bomberos del DM Quito cuenta al momento con 5 estaciones que poseen unidades de rescate liviano ubicadas estratégicamente para que la respuesta sea adecuada, técnica y en el tiempo preciso, así mismo cuenta con una unidad de rescate pesado y ha aportado el apoyo logístico en operaciones de rescate técnico como:

- Rescates vehiculares multi-víctimas
- Colapsos estructurales
- Operaciones de rescate técnico en zonas agrestes

Adicionalmente este vehículo de rescate pesado ha participado en las siguientes asignaciones especiales

- Terremoto en Pedernales 16 de abril de 2016
- Parte de los recursos USAR acreditado ECU-10
- Movilizaciones nacionales
- Movilizaciones internacionales

Con estos antecedentes el vehículo de rescate pesado posee una gran operatividad para misiones especiales y operaciones de emergencia, pero se han observado las siguientes desventajas:

- Al ser un solo vehículo se moviliza a emergencias en toda la ciudad por lo que los tiempos de arribo muchas veces son demasiado prolongados
- Al ser el único vehículo de la institución con estas características debe salir a brindar apoyo en misiones fuera de territorio lo que provoca que en el Distrito no se posea el recurso en caso de requerirlo.
- En casos de mantenimiento tanto preventivos como correctivos se pierde la operatividad y la capacidad de respuesta
- La población sigue creciendo por lo que la frontera urbana sigue extendiéndose haciendo las distancias mucho más prolongadas y la respuesta demorada.

Las atenciones generales de las unidades de rescate descritas en el presente documento se reflejan en los siguientes cuadros:

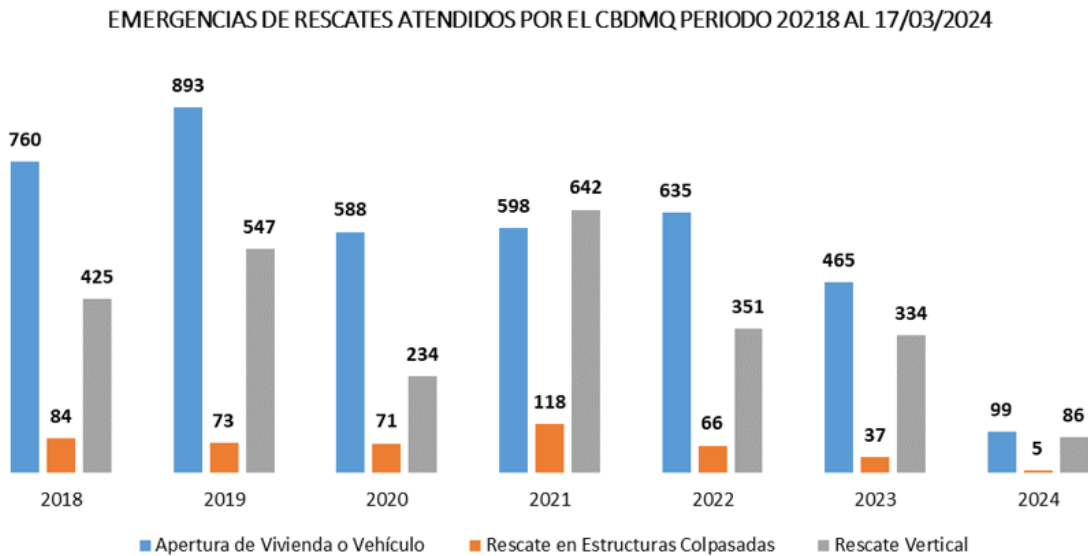


Tabla 3 Emergencias de la especialidad de rescate atendidos por el CBDMQ desde el año 2018 al 17 de marzo de 2024 obtenido del sistema de partes y estadísticas de la Sala de Monitoreo y Control

EMERGENCIAS DE RESCATES ATENDIDOS POR EL CBDMQ PERIODO 20218 AL 17/03/2024				
Año	Apertura De Vivienda O Vehículo	Rescate en Estructuras Colapsadas	Rescate Vertical	Total general
2018	760	84	425	1269
2019	893	73	547	1513
2020	588	71	234	893
2021	598	118	642	1358
2022	635	66	351	1052
2023	465	37	334	836
2024	99	5	86	190
Total general	4038	454	2619	7111

Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.
Elaborado por: Ing. Francisco Franco Lara
Sistema de partes del CBDMQ

Imagen 2 Diferenciación de la cantidad de emergencias de la especialidad de rescate entre los años 2018 al 17 de marzo del 2024



Fuente: Sala de Monitoreo y Control del CBDMQ.
Elaborado por: Ing. Francisco Franco Lara
Sistema de partes del CBDMQ

Como se puede observar en los cuadros antes detallados, se reafirma estadísticamente que las emergencias atendidas se mantienen durante los años de estudio demostrando que no



existe un decrecimiento, al contrario, en el tema de colapsos estructurales, donde se despacha al camión de rescate pesado se observa un repunte en los años 2018 y 2019, en el año 2020 existe una disminución de eventos esto producto de la pandemia, entre los años 2021 y 2022 existe un incremento, cabe resaltar, que en esta estadística no está incluido el apoyo realizado por la institución en el terremoto del 16 de abril de 2016 pero si se analiza el año 2022, con respecto al año 2023, también hay un ligero decremento, respecto al 2024 no se realiza un análisis ponderativo en virtud de que dicho el año aun no culmina.

Como se indicó, el camión de rescate pesado permite suplir las necesidades operativas especialmente en operaciones de colapsos de estructuras por diversos casos, sismos, explosiones, fallas estructurales, entre otros, adicionalmente que este vehículo posee servicios que otras unidades no poseen como suministro para recarga de cilindros de respiración autónoma para operaciones de espacios confinados o estructuras colapsadas con ambientes deficientes de oxígeno así como rescates vehiculares donde existen gran cantidad de vehículos afectados o un solo vehículo con multi-víctimas como un transporte público.

Al poder adquirir un segundo camión de rescate pesado podríamos mejorar en los siguientes aspectos:

- Respuesta más efectiva y en menor tiempo al tener dos unidades en sectores estratégicos
- Una unidad siempre dentro del Distrito en caso de que uno sea despachado para operaciones fuera de la zona de cobertura de la institución
- Una unidad siempre operativa por cualquier novedad, mantenimiento programado o daño de la otra para evitar que el servicio a la comunidad se vea disminuido.

Se debe también considerar que el incremento poblacional exige que la institución pueda llegar a mayor cantidad de usuarios y con estos vehículos se incrementará dicho nivel de respuesta

Tabla 4 IMAGEN OFICIAL ACTUALIZADA INEC, CRECIMIENTO POBLACIONAL

PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN ECUATORIANA, POR AÑOS CALENDARIO, SEGÚN CANTONES 2010-2020					
Código	Nombre de canton	2017	2018	2019	2020
1701	QUITO	2.644.145	2.690.150	2.735.987	2.781.641

Fuente: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/inec-presenta-sus-proyecciones-poblacionales-cantonales/>

Según se aprecia en la gráfica que antecede, se evidencia una tendencia poblacional creciente, en consecuencia, las derivaciones de este crecimiento han desembocado en que las emergencias hayan aumento considerablemente dentro de los últimos 5 años.

Con los antecedentes antes descritos de los dos vehículos se puede establecer la importancia de poder realizar el proceso de adquisición de **“VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE”**, los mismos que deberán poseer características especiales tomando en consideración que Quito presenta una topografía irregular, en consecuencia, la adquisición de estos vehículos coadyuvará a la eficiencia de las atenciones de las emergencias que se presenten dentro y fuera del DMQ.

Con ello, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, en cumplimiento de su misión Institucional y de la responsabilidad hacia la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito y con el fin de atender



y reducir el impacto de emergencias ocasionadas por eventos naturales y humanos en el Distrito, así como de brindar la oportuna actuación operativa para responder a la ocurrencia de emergencias en ámbitos de competencia de nuestra institución, condiciones que hacen necesario contar con los nuevos vehículos tecnológicos, cumpliendo con la normativa internacional que abale la construcción de los mismos que permitirán seguridad y un buen desarrollo de la gestión operativa del CBDMQ, enfatizando para este efecto que, nuestra misión es **SALVAR VIDAS Y PROTEGER BIENES**.

Además, estos vehículos brindaran apoyo de conformidad a lo determinado por la Ley de Defensa Contra Incendios que faculta al CBDMQ a realizar la vigilancia, control y asesoramiento de las zonas incluidas en su jurisdicción, en este caso las provincias pertenecientes a La Zona 1: Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo, Pastaza, Sucumbios, Orellana y Esmeraldas, y, apoyar en emergencias de magnitud en el resto del país e incluso fuera de él, de así requerirlo, cumpliendo con nuestro principio de responsabilidad social.

MAPA PRIMERA ZONA

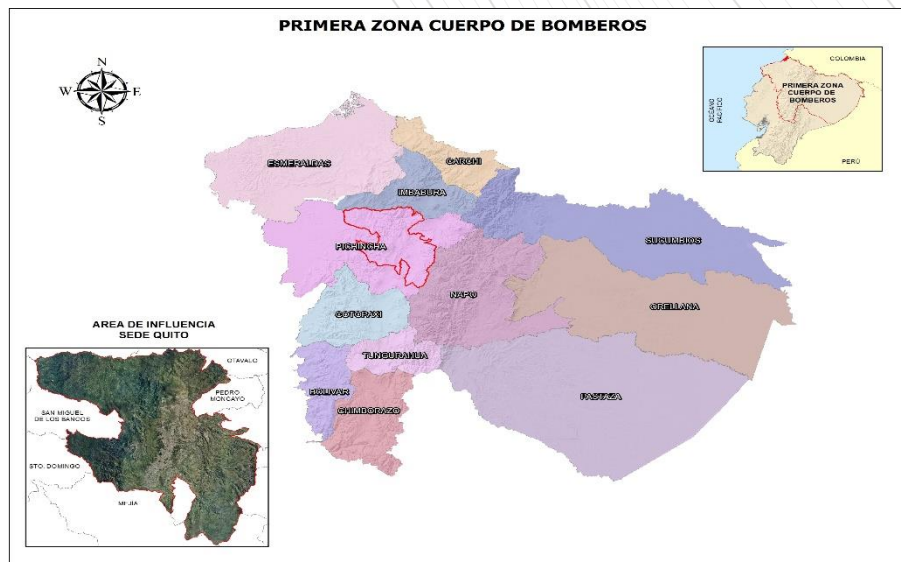


Imagen 1 Mapa de cobertura de la Primera Zona de Bomberos con sede en el Distrito Metropolitano de Quito. Fuente Sala de Monitoreo y Control

Los beneficios institucionales y ciudadanos adquiridos con la compra de los estos dos vehículos contribuirá con la eficiencia y eficacia de nuestras labores y tareas en las atenciones de emergencias, lo que repercutirá en la reducción de los daños que se puedan ocasionar a la ciudadanía en general, a sus bienes y al medio ambiente; así mismo uno de los beneficios primordiales es precautelar la vida de nuestro personal, de esta manera nos convertiremos en referentes de innovación y progreso a nivel nacional e internacional.



De acuerdo al Examen Especial DNA5-GAD-0014-2021, a las fases preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución; su liquidación y pagos, así como al registro, uso y destino de lo adquirido mediante el procedimiento de contratación pública IMP-CBDMQ-012-2019, para la "Adquisición de 15 ambulancias equipadas tipo 1"; así como a los procesos de contratación pública IMP-CBDMQ-009-2018, IMP-CBDMQ-005-2019 declarados desiertos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 17 de enero de 2021, aprobado el 2 de septiembre de 2021, la Contraloría General del Estado, estableció entre otras recomendaciones de auditoría, la siguiente dirigida al Jefe de Bomberos en la fase preparatoria:

“Dispondrá al delegado de los procesos de contratación supervise que los servidores designados para la elaboración, revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, respalden con documentación el análisis y estudios realizados para establecer las mismas, a fin de que se determine las mejores condiciones en la contratación; y, dará seguimiento correspondiente para adoptar las decisiones respectivas, de ser el caso”.

Ante esta necesidad y con la finalidad de cumplir con la recomendación de auditoría establecida por el organismo máximo de control, el CB-DMQ realizó la contratación del asesoramiento técnico de una Institución dedicada a la inspección y asesoramiento en el sector industrial en el campo automotriz, permitiendo a la Dirección de Operaciones respaldar con documentación el análisis a fin de que se determine las mejores condiciones en la contratación.

Las características del chasis y carrocería sobre los que se implementarán los equipamientos tecnológicos corresponden a los vehículos de soporte logístico para combate de incendios y de rescate que se incluyen en el presente estudio, acorde a las especificaciones y características mínimas determinadas a través de los informes finales **CCICEV-UNI-CONTRA INCENDIOS-02 y CCICEV-UNI-RESCATEP-02**, de fecha 09 de septiembre de 2022, avaladas por el Centro de Transferencia Tecnológica para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares – CCICEV-, en su calidad de “CONSULTOR”, en cumplimiento al contrato No. 056-DJ-CBDMQ-2022, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, donde se analizaron aspectos técnicos relevantes como tipos de uso de vehículos, equipamiento de emergencia, estructura vehicular, tren motriz y bastidor, fuerza aerodinámica, por pendiente, resistencia en inercia, potencia de motor, normativa aplicable entre otros.

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, al ser el ente rector de la Zona 1, requiere contar con vehículos tecnológicos de punta para coordinar las acciones de atención de emergencias haciendo imprescindible la adquisición de estas unidades que modernicen y mejoren las operaciones de la Gestión de Emergencias.

A continuación, se detalla los problemas, escenarios y ventajas para la adquisición de **“VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE”**:

Tabla 5 Problemas, escenarios y ventajas para la adquisición de vehículos de soporte logístico para combate de incendios y rescate

PROBLEMAS ENCONTRADOS EN LAS EMERGENCIAS DE MAGNITUD	ESCENARIO IDEAL	VENTAJAS QUE NOS PRESTA LA UNIDAD ESCALERA	VENTAJAS QUE NOS PRESTA LA UNIDAD DE RESCATE
--	-----------------	--	--



<p>La infraestructura</p>	<p>Contar con vehículos adecuados a nuestra realidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las nuevas edificaciones están siendo construidas con tendencia vertical y a varios pisos, el camión escalera permite llegar de manera más rápida y segura a los pisos superiores El poder de carga será el suficiente para soportar el peso de: La carrocería, equipamiento y personal, Los espacios del vehículo estarán diseñados para brindar confort a personal que opera en los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> La configuración geográfica de la ciudad en crecimiento, así como sus construcciones, en algunos casos no reguladas, el aumento de carreteras de alta velocidad y las grandes distancias a cubrir pueden ser solucionadas por la capacidad de carga del vehículo tanto de personal como de logística para movilizar un solo vehículo de apoyo en vez de varias unidades livianas. El poder de carga será el suficiente para soportar el peso de: La carrocería, Los espacios del vehículo estarán diseñados para brindar confort a personal que opera en los mismos así como una gran capacidad de carga de equipos
<p>Las emergencias pueden durar mucho tiempo dependiendo del grado de afectación y de la complejidad.</p>	<p>Tener autonomía de operación durante un largo periodo de tiempo</p>	<ul style="list-style-type: none"> El sistema y configuración para adaptarse a las necesidades de abastecimiento de agua, alcance en altura con una bomba instalada permitirá minimizar el riesgo en las operaciones y cuidado de los equipos La capacidad de transporte de agua mejorara la efectividad de la atención de las emergencias. 	<ul style="list-style-type: none"> Al poseer gran capacidad de carga logística no requiere apoyo de mayor número de vehículos Posee un sistema de cascada para abastecimiento para la operación con equipos de respiración autónoma en zonas de riesgo, así como el constante suministro de aire para equipos neumáticos permite operar por varias horas Al poseer una zona interna para etapas de descanso del personal permite mantener rotaciones operativas con la comodidad



			necesaria para el personal
Incidencia tecnológica	Los sistemas de operación de los vehículos sean de fácil comprensión, operación y mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de tiempo de respuesta in situ. Eficiencia y eficacia en las operaciones. Mantenimiento preventivo adecuado para optimizar el tiempo de vida útil de las unidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Disminución de tiempo de respuesta in situ. Eficiencia y eficacia en las operaciones. Mantenimiento preventivo adecuado para optimizar el tiempo de vida útil de las unidades.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES:

Se prevé adquirir dos vehículos, un camión escalera y un camión de rescate pesado los cuales potenciarán el servicio y permitirán distribuir el trabajo en dos sectores, por ello serán ubicados en los sectores considerados como estratégicos para el acceso a zonas de riesgo y apoyo a otras unidades.

Se debe aclarar que por la configuración específica del camión escalera, este será ubicado en el sur de la ciudad, con ello se potencia el servicio tanto para el sector de edificios de Quitumbe, Turubamba, Guamaní, así como ser una unidad de ataque en incendios industriales conjuntamente con las demás unidades de gran caudal a ubicarse en dicha estación.

VEHÍCULOS	UBICACIÓN	ALCANCE
Camión Escalera	Sector Sur de Quito	Edificaciones: Quitumbe, Turubamba, Guamaní, Zona Industrial: Guamaní, Guajaló
Camión de Rescate Pesado	Estación N° 6 "Cbo. Pablo Lemus"	Av. Simón Bolívar hasta la Panamericana Sur intercambiador de Aloag Av. Maldonado hasta Panamericana Sur Av. Mariscal Sucre hasta el sector de Chillogallo Valle de los Chillos Cantones aledaños al sector sur de la ciudad

Los nuevos vehículos a ser adquiridos, deben cumplir con la normativa vigente que avale el diseño y la construcción, permitiendo la seguridad del personal y un buen desarrollo de la gestión operativa del CBDMQ.



5. JUSTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CPC:

Mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0136 de 29 de septiembre de 2023, publicada en el registro oficial el 03 de octubre de 2023, se expide “La Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP-”, misma que señala en su artículo 52 lo siguiente:

Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.

El código del producto contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que guarda relación directa con el objeto de la contratación es el Nro. **491190111**, denominado: “**CAMIÓN AUTOBOMBA**”.

Identificador del Producto CPC N9	Descripción del producto CPC N9	Umbral VAE (20-02-2024) B&S
491190111	CAMION AUTOBOMBA	40,00%

Fuente: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/valor-agregado-ecuatoriano/>

6. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador. –

“Art 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

De conformidad con la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción que indica: “Sustitúyase el numeral 16 por el siguiente: “*Certificar a los servidores públicos de las entidades contratantes como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a las personas interesadas en ingresar al servicio público, a fin de avalar sus conocimientos y habilidades. Todo servidor público que participa en las fases del procedimiento de contratación, deberá estar certificado conforme este numeral*”.



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 10.- primer inciso, número 6 establece: “[...] El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; [...]”.

“Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.[...]”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de



servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado,

se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

Art. 5.1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública.- Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

Art. 6.- Delegación.- (Reformado por el Art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando



no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Art. 40.- Normalización de Bienes y servicios. – Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", o "normalizados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante.

Art. 40.1.- Objeto de las normas de cumplimiento. - Las normas de cumplimiento tienen por objeto garantizar que las actuaciones de los oferentes y/o proveedores del Estado se adecúen a lo dispuesto en la normativa relacionada con la contratación pública, en cada una de las etapas de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento.

Art. 40.2.- Normas de cumplimiento para proveedores del Estado. - Los oferentes y/o proveedores del Estado deberán observar las siguientes normas de cumplimiento:

1. Conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, el presente Reglamento y la Normativa Secundaria que expida el SERCOP, en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.
2. Observar en todas sus actuaciones los principios que rigen la contratación pública y que se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública.
3. Actuar de forma transparente, diligente, íntegra, honesta y responsable en los procedimientos de contratación pública.
4. Procurar la adopción de sistemas de gestión de cumplimiento, relacionadas a antisoborno, antilavado de activos, anticorrupción u otras normas que regulen las buenas prácticas y los sistemas de gestión para prevención, detección y corrección de actos que atenten contra la integridad de los recursos económicos de su organización o sus partes interesadas, conforme lo regule el SERCOP. Esta disposición no será utilizada para direccionar contrataciones a determinados proveedores.



5. Asegurar la proveniencia lícita de los fondos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato.
6. No entregar u ofrecer beneficios económicos, materiales u otro favor, de orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en alguna de las etapas o fases de los procedimientos de contratación pública.
7. Presentar las ofertas de manera independiente y sin vinculación, conforme lo previsto en la Ley.
8. No incurrir en conflictos de intereses y en general no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.
9. Si el proveedor realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, no podrá participar en ningún procedimiento establecido en la Ley o este Reglamento, hasta que no obtenga el Certificado de Cumplimiento de la UAFE.
10. Las demás que establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COA/PRASPÚBLICAS.



La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.

Art. 46.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios - APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación y no podrán participar de la fiscalización contractual.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será al menos de diseños e ingeniería básica o conceptual. Dichos estudios deberán contener los elementos suficientes para establecer la viabilidad del proyecto.

Los estudios deberán definir en qué medida los diseños e ingeniería básica o conceptual son una sugerencia o un requisito. Los mismos deberán al menos incluir levantamiento de necesidades, espacios mínimos, logística y operativos, ingeniería estructural básica en los campos esenciales para el desarrollo de la obra, niveles de desempeño deseados, pruebas, referencia a normativas técnicas nacionales o internacionales que sirvan como insumo de diseño, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación.

Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, mediante la cual se expidió la “NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-”, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 de 03 de agosto de 2023.

Art. 67.- Publicación de verificación de producción nacional.- Las entidades contratantes publicarán a través del portal COMPRASPÚBLICAS, únicamente sus requerimientos de bienes a importarse o servicios que se requiera contratar en el exterior; esta sección es de aplicación obligatoria para todas las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La publicación la realizarán antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero. No se registrarán por este artículo las



contrataciones de bienes o servicios, cuya necesidad de compra se origine y se provea en otros países; dichos procesos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional.

Art. 68.- Contenido de la publicación.- La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

Art. 69.- Invitación a proveedores.- Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.

Art. 70.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Art. 71.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés.
2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y
3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Art. 72.- Verificación por parte del SERCOP.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el SERCOP, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional.

Art. 73.- Verificación de Producción Nacional Confidencial.- El trámite de verificación de producción nacional de las contrataciones que tienen por objeto la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero relacionados con la seguridad interna y externa del país, efectuadas por las entidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía LEXIS S.A. Nacional, deberá ser llevado con absoluta confidencialidad y reserva, por lo tanto no será publicado en el portal COMPRASPÚBLICAS. Para el efecto se observará el siguiente procedimiento:



1.- Elaborar los términos de referencia o especificaciones técnicas según corresponda, incluyendo el presupuesto referencial del proceso y el tiempo de ejecución del contrato.

2.- La entidad contratante y el contratista, en el ámbito de su competencia deberán:

a) Contactar a los posibles productores ecuatorianos del bien o servicio requerido.

b) Suscribir un acuerdo de confidencialidad elaborado por la entidad contratante, conforme sus necesidades; en caso de existir productores nacionales, para la entrega de los términos de referencia o especificaciones técnicas objeto de la compra.

c) Los interesados tendrán el término tres

(3) días para remitir sus manifestaciones de interés, esto en concordancia con los tiempos normados en los procesos de VPN comunes. d) Elaborar la respectiva acta de calificación de las manifestaciones recibidas y determinar si cumplen con los requisitos establecidos.

3.- En caso de que la entidad contratante determine que, las manifestaciones de interés recibidas no cumplen con lo solicitado o si no se recibiere ninguna manifestación, deberá solicitar la autorización de compra en el exterior al SERCOP, adjuntando el expediente respectivo.

El SERCOP verificará en las bases de datos disponibles en el país si existen o no productores nacionales; en caso existir, el SERCOP no autorizará la contratación del bien o servicio en el exterior, y la entidad contratante deberá realizar el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa vigente. Para el caso de que se valide que efectivamente no existen productores nacionales, el SERCOP autorizará la contratación en el exterior.

Art. 74.- Autorización de Importaciones en Emergencia.- El SERCOP realizará el procedimiento de inexistencia de producción de oferta nacional en el término máximo de 3 días cuando dicha verificación esté relacionada con contrataciones de emergencia para las adquisiciones de bienes o servicios en el extranjero. El procedimiento a observarse será el mismo establecido en la presente normativa.

Art. 75.- Excepción de Verificación de Producción Nacional para Investigación Responsable.- Se exceptúa la realización del procedimiento de verificación de producción nacional u oferta nacional aquellos realizados por las universidades; escuelas politécnicas públicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes públicas y conservatorios superiores públicos; y, los institutos públicos de investigación para adquirir bienes y/o servicios en el extranjero a través de compras en línea o tiendas virtuales por medio de ínfima cuantía

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

“Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. *Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público.*”

Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI

“Art. 9.- Consideraciones Generales. - Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de



Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.”

El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, -RGLOSNC- , es estar exentos de pagar los tributos al comercio exterior (aranceles e impuestos), por lo que es necesario ejecutar los siguientes procesos y trámites:

1. Previo a obtener la autorización emitida por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP para la importación se realiza la verificación de producción nacional para obtener el certificado de no producción nacional.
2. Con el certificado de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP autoriza o no la importación de bienes o servicios a las entidades contratantes del sector público.
3. Con los documentos antes descritos, se realiza las licencias de importación en el portal Ecuapass del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

7. OBJETIVOS:

Objetivos General

Adquirir los vehículos de soporte logístico para combate de incendios y de rescate mismo que fortalecerán el parque automotor existente del CBDMQ, coadyuvando a un mejor desempeño al momento de atender emergencias de altura y rescate.

Objetivos Específicos. –

- Coadyuvar al rescate sobre los 4 pisos en adelante en un corto periodo de tiempo con la adquisición de vehículos de soporte logístico para combate de incendios y de rescate.
- Fortalecer las operaciones dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito, cumpliendo de esta manera con la misión institucional.
- Reforzar las operaciones de rescate logística en el DMQ y sus alrededores, con 2 vehículos especializados, con tecnología de punta, que garantice un fácil y rápido acceso a en alturas y con la logística adecuada en el DMQ.
- Precautelar la vida de los ciudadanos que se encuentran en emergencias de altura y demás siniestros que se presenten en este tipo de emergencias.
- Cumplir con la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes con acciones oportunas y eficientes

8. ALCANCE:

Adquisición y fortalecimiento del parque automotor específico para la atención de emergencias, con vehículos de soporte logístico para combate de incendios y de rescate



mismo, coadyuvando a un mejor desempeño al momento de atender emergencias de altura y rescate manteniendo los niveles operativos óptimos para la respuesta y atención de emergencias suscitadas a nivel local, regional, nacional e internacional de ser requerido.

9. REQUERIMIENTO

En el procedimiento se ha considerado la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE**”, según el siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE				
ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	CPC	VALOR UNITARIO
01	Vehículo Escalera	1	491190111	1.794.500,00
02	Vehículo de Rescate Pesado “FUERZA DE TAREA”	1	491190111	1.096.500,00

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas para el procedimiento cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE**” avaladas por el Centro de Transferencia Tecnológica para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares – CCICEV-, Mediante informes finales Nro. **CCICEV-UNI-CONTRA INCENDIOS-02 y CCICEV-UNI-RESCATEP-02** de 09 de septiembre de 2022.

TIPO DE VEHÍCULO:	Unidad Vehículo Combate de incendios en altura – Vehículo tipo escalera
No. REVISIÓN DEL DOCUMENTO:	02
FECHA:	09/09/2022
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	CCICEV-UNI-CONTRA INCENDIOS-02

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VALIDADA POR CCICEV
CHASIS	
Chasis	<p>El chasis motorizado o customizado deberá estar diseñado y fabricado específicamente para ser utilizado como vehículo Escalera, estilo de cabina sobre el motor.</p> <p>La carrocería deberá ser construida de conformidad con la norma de construcción de vehículos de emergencia en cumplimiento de las normas: NFPA 1901 vigente.</p> <p>Construido para servicio de bomberos con cabina y con techo plano. Chasis diseñado y fabricado específicamente para Vehículo de Respuesta a Emergencias en altura.</p> <p>La carrocería deberá ser construida de conformidad con la norma de construcción de vehículos de emergencia en cumplimiento de las normas vigentes: NFPA 1901 para permitir realizar fácilmente todas las</p>



	<p>operaciones de mantenimiento y acceder a las herramientas y materiales contra incendios.</p> <p>La cabina deberá ser capaz de inclinarse al menos 45 grados para acceder al motor y realizar acciones de mantenimiento, para lo cual debe pivotar con un sistema de al menos 4 puntos de caucho.</p> <p>La cabina y su estructura debe ser fabricada de aluminio u otro material metálico que garantice el aislamiento adecuado y asegure su resistencia a condiciones severas de trabajo.</p> <p>La longitud total de la cabina deberá ser de al menos 3,40 m y deberá cumplir o exceder pruebas de impacto como SAE J2420, SAE J2422.</p> <p>El techo de la cabina deberá ser de techo plano.</p> <p>El piso interior de la cabina deberá ser totalmente plano, es decir que no debe existir desniveles en el piso interior. Y tanto el piso como las gradas para acceder a la cabina deberán estar construidas de un material metálico antideslizante.</p>
Año de fabricación	El año de fabricación deberá ser del mismo año o uno hacia delante de la fecha en la que se entregue la unidad.
Color	Cabina de acuerdo a los colores institucionales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, brandeo y señalética se determinará durante la ejecución del contrato. Los diseños y logos institucionales serán proporcionados a través del administrador del contrato.
Motor	<p>El dimensionamiento peso potencia del vehículo deberá satisfacer la reacción, movilidad y tiempo de respuesta en pendientes a máxima carga, con la finalidad que no realice esfuerzos excesivos y considerará las condiciones funcionamiento y operación de un vehículo contra incendios, dispondrá de un motor controlado electrónicamente con al menos 6 cilindros que entreguen una potencia mínima de 400 HP.</p> <p>Dispondrá de capacidad de almacenamiento de combustible de al menos 65 galones. Dispondrá de al menos 12000 cc.</p>
Nivel de emisiones	Dispondrá de un motor de ciclo diésel, en cumplimiento de nivel de emisiones EURO III o EPA 98, con tecnología CRDI capaz de trabajar sin inconvenientes con los combustibles vendidos y vigentes en el territorio Ecuatoriano.
Capacidad de carga	La capacidad de carga del vehículo estará acorde al estudio de distribución de cargas, donde se contemple todas las cargas a instalarse en el vehículo, siendo una carga mínima de 10000kg. El peso total del vehículo mínimo será 18000 kg.
Baterías	<p>Al menos 6 baterías herméticamente selladas y libres de mantenimiento.</p> <p>La capacidad de reserva de las baterías deberá ser de al menos 200 minutos.</p> <p>La unidad deberá disponer de un cargador de baterías con sistema de auto expulsión al encender el motor de la unidad.</p>
Sistema cargador de baterías con conexión auto eyeactable	<p>El vehículo llevará incorporado un sistema de arranque rápido que garantizará una rápida salida, evitando pérdidas de tiempo y posibles daños del vehículo.</p> <p>Permitirá aprovechar los momentos de inactividad del vehículo para reponer la carga de batería sin necesidad de desmontarla, diseñado para vehículos de emergencia, dispondrá de las siguientes características.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Podrá registrar la actividad del cargador, para un análisis de carga • Podrá soportar cargas parasitarias sin voltaje de elevación. • Dispondrá de selección de voltaje manual o automático. • La capacidad actual de corriente será de 50 A. • El peso será de máximo 9,0 kg. • Las dimensiones del cargador de batería serán de mínimo 341mm x 186mm x 80mm. <p>Incluirá un sistema que permitirá expulsar el conector de su entrada cuando se arranque el motor y dispondrá de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispondrá de indicador de conexión y carga de alta intensidad. • Dispondrá de pantalla de voltaje y corriente. • La alimentación de corriente alterna será de 120 V. • El peso será de máximo 1,8 kg. <p>Las dimensiones serán de mínimo 92mm x 124mm x 170mm</p>
Asientos	Dispondrá de mínimo 6 asientos, de los cuales mínimo 5 asientos dispondrán de sistema bracket para Equipos de Respiración Autónoma
Suspensión	El eje delantero deberá tener una suspensión compuesta por ballestas parabólicas reforzadas. El eje posterior deberá tener una suspensión compuesta por ballestas parabólicas reforzadas.
Dirección	Como mínimo servoasistida hidráulicamente, la columna de la dirección junto con el volante deben poder regularse en inclinación y profundidad.
Transmisión / caja de cambios	La caja de cambios podrá ser manual, semiautomática, automatizada o automática, podrá disponer de controles electrónicos, dispondrá de un control automático, con una pantalla digital que indique la marcha y emita información de diagnóstico. Al menos 6X4 El vehículo dispondrá de mínimo bloqueo al eje posterior y modo de conducción para manejo bajo condiciones de Lodo, mediante el uso de un botón momentáneo.
Sistema de Frenos	Sistema neumático de acumulación rápida, equipado en su totalidad con sistema de frenos ABS y al menos una de las siguientes asistencias de manera adicional (ESP, ESC, ASR, EBD, TCS, ATC). Los sensores del ABS deberán colocarse en los ejes delantero y traseros. Frenos de parqueo con actuación a las ruedas posteriores. Dispondrá de al menos freno de motor o freno de compresión que actúe sobre las válvulas y/o retardador. Frenos delanteros de disco ventilados o tambor, para servicio pesado. Frenos posteriores de tambor, para servicio pesado.
Neumáticos y ruedas	Mínimo R 22,5 de fábrica con dos neumáticos de repuesto.
Bocina	Deberá disponer de dos bocinas cuyo accionamiento será a través del volante del conductor. Las bocinas deberán poder ser seleccionables para su accionamiento mediante al menos un mando convenientemente instalado. Las bocinas a instalarse serán una de tipo eléctrico original de fábrica y otra de tipo neumático.
CARROCERÍA	



Carrocería	<p>El diseño, construcción y material de la estructura (Carrocería) permitirán la integridad y duración de la misma, en cumplimiento de las normas: NFPA 1901 aplicable a este tipo de vehículos.</p> <p>El material para la subestructura, extrusiones y superestructura deberá ser en Aluminio o acero inoxidable, todas las planchas de aluminio deberán ser de al menos 3/16".</p>
Acceso a la escalera	<p>En el costado izquierdo de la unidad detrás del estabilizador deberá existir un acceso al dispositivo aéreo de no menos de 60 cm. de ancho, para lo cual se ubicará una escalera plegable hacia afuera fabricada de aluminio con sus correspondientes agarraderas e iluminación.</p>
Compartimentos	<p>El vehículo deberá contar con al menos un compartimento posterior para escaleras y pescantes,</p> <p>Al menos diez compartimentos laterales accesibles desde el exterior para el almacenamiento de materiales o equipos necesarios.</p> <p>Los compartimentos deben contar con iluminación LED, ventilación y drenajes</p>
Compartimentos scba	<p>Se debe ubicar en los costados de la unidad al menos 7 compartimentos para instalar cilindros de equipos de respiración SCBA, en los espacios cercanos a la parte superior de las ruedas del eje tándem, estos compartimentos deben ser fabricados de tal manera que proteja la integridad de los cilindros y deben tener una puerta abatible y una correa para asegurar los mismos.</p>
Medidas de la unidad	<p>La altura máxima del vehículo y sus aditamentos no deberá ser mayor a 4,10 m acorde a la ordenanza metropolitana 147 AMT</p> <p>El largo del vehículo debe ser de máximo 14,5 m (incluida la canasta que sobresale la unidad).</p> <p>El ancho del vehículo no mayor a 2,5 m, sin incluir retrovisores.</p>
Bomba contra incendios	<p>La unidad debe disponer de una bomba contra incendios elaborado en mínimo Aluminio o Bronce.</p> <p>Capacidad no menor a 2250 GPM a 150 PSI</p> <p>En la parte trasera del chasis, anclados con una súper estructura de acero y que sea de fácil acceso para realizar el mantenimiento, dos anclajes mínimos de acero o aluminio, en un módulo específico para la bomba.</p> <p>Debe ser impulsada mediante una línea motriz de la transmisión de la unidad, el motor deberá proveer la suficiente potencia y RPM para que la bomba cumpla y exceda su desempeño.</p> <p>El cebado de la bomba deberá ser automático por mínimo pistones o sistema superior. Se encenderá automáticamente la bomba de cebado para eliminar la presencia de aire, sobre todo en operaciones de succión, de igual forma, esta debe apagarse de manera automática.</p> <p>Debe ser capaz de al menos levantar 10 pies de agua en no más de 30 segundos cuando la bomba está seca, utilizando una manguera de 20 pies de diámetro apropiado.</p> <p>Debe disponer de un botón para controlar de manera manual ubicado en el panel del operador.</p> <p>Fabricada bajo normativa NFPA 1901</p>



Tubería del sistema contraincendios	Tuberías en acero inoxidable mínimo AISI 304 o superior, o tubería flexible con acoples de acero inoxidable, se debe utilizar acoples ranurados para darle flexibilidad al sistema y facilidad de mantenimiento.
Entradas	<p>Deberá contar con mínimo las siguientes entradas:</p> <p>Una (1) Entrada de 6" en el costado izquierdo, sin válvula, rosca tipo NH, con rejilla, con tapa de manijas largas.</p> <p>Una (1) Entrada de 6" en el costado derecho, sin válvula, rosca tipo NH, con rejilla, con tapa de manijas largas.</p> <p>Una (1) entrada auxiliar de 2,5" rosca tipo NH con válvula localizada en el lado izquierdo de la unidad, debe incluir rejilla y tapa.</p>
Preconectados	<p>Deberá contar con mínimo las siguientes salidas:</p> <p>Dos (2) descargas para manguera preconectadas de 1 3/4" que se instalarán en la parte superior del panel de la bomba, las salidas serán de 1,5" con rosca tipo NH macho, cada manguera debe ser de no menos de 200 pies de largo de doble chaqueta con boquilla, cada manguera debe tener su compartimento dividido, y la activación es manual controlada desde el panel del operador.</p> <p>Una (1) descarga para manguera preconectada de 2 1/2" que se instalarán en la parte superior del panel de la bomba, las salidas serán de 2,5" con rosca tipo NH macho, cada manguera debe ser de no menos de 150 pies de largo de doble chaqueta con boquilla, y la activación es manual controlada desde el panel del operador.</p>
Descargas	<p>Deberá contar con las siguientes descargas:</p> <p>Una (1) descarga de 2" localizada en el centro del parachoques con una conexión de 2" a 1 1/2" tipo rosca NH macho, con control manual ubicado en el panel de la bomba.</p> <p>Dos (2) Descargas de 2,5" en el lado izquierdo del panel de la bomba con rosca macho tipo NH de 2,5" con válvula incluye tapa y cadena, la activación es manual desde en panel del operador.</p> <p>Dos (1) Descarga de 2,5" en el lado derecho del panel de la bomba con rosca macho tipo NH 2,5" con válvula incluye tapa y cadena, la activación es manual desde en panel del operador.</p> <p>Una (1) Descarga de 4" en la parte posterior de la unidad para alimentar al dispositivo aéreo, adicionalmente esta descarga debe permitir una alimentación externa adicional en la parte posterior mediante una conexión de entrada esta debe ser de 4" con rosca tipo NH e incluir tapa.</p> <p>La línea de descarga debe incluir una válvula con activación electrónica controlada desde el panel de la bomba.</p> <p>Todas las descargas deben disponer de su propio manómetro con un rango de 0-400 psi y de un diámetro no menor a 2,5" localizados en el</p>



	panel de la bomba y con su respectivo código de colores que enlaza el actuador y la descarga.
Tanque de agua y espuma	Debe disponer de un tanque de agua de una capacidad de 500 galones, y un tanque de Concentrado de espuma de 30 galones, fabricado en polipropileno, aluminio o acero inoxidable, diseñado según la normativa aplicable, debe contar con las particiones internas necesarias, torre de venteo/llenado
Sistema de espuma	Sistema de proporcionamiento de espuma electrónico, capaz de utilizar espumas Clase A o Clase B, equipado con una pantalla de control digital, puede trabajar con % desde el 0,1% hasta el 10% con incrementos de 0,1%.
DISPOSITIVO AÉREO / ESCALERA CON CANASTA:	
Escalera	<p>La unidad debe incluir una plataforma articulada de 101 pies de tres secciones, fabricada de acero al carbón con tratamiento superficial resistente a la intemperie, con una máxima altura de 101 pies a la parte superior de la plataforma con 75 grados de elevación, el alcance horizontal a una elevación de cero desde el lado externo de la plataforma hasta el centro de la mesa giratoria es de 94'. Capacidad mínima de carga puntual en seco: Extendida a 101 pies: 300 Kg y Extendida en 50 pies: 400 Kg</p> <p>Cada sección de la escalera debe ser galvanizada por procesos de inmersión en caliente, y el terminado será el natural (sin pintar), la garantía de anticorrosión y estructural de la escalera será de al menos 25 años. Se debe colocar un dispositivo de soporte para asegurar la escalera en posición guardada cuando la unidad está rodando.</p> <p>La escalera debe disponer de peldaños igualmente espaciados (máximo 14" y mínimo 11.75") y deben tener una superficie antideslizante, deben ser de un diámetro exterior de 1 1/4". La escalera debe disponer de paneles de 16"x133" para señalética instalados en la sección base de la escalera. Los estabilizadores para la escalera y sus componentes como gatos internos y externos, bases deben ser galvanizados por dentro y por fuera para eliminar posibles problemas de corrosión y alargar la vida útil de los mismos. Debe contar con un panel de control que se enciende con un interruptor que energiza el sistema hidráulico para las distintas funciones, este panel debe contar con una pantalla inteligente que indique la misma información que la pantalla en el pedestal de control de la escalera. Los estabilizadores deben disponer de columnas de extensión y gatos hidráulicos para un correcto posicionamiento de la unidad, se debe disponer en el frente y 2 en la parte posterior de la carrocería, estos son de estilo H. La escalera debe poder operar bajo la circunstancia de no extender totalmente los estabilizadores, y esto debe ser monitoreado y visualizado en las pantallas mediante un gráfico específico para el efecto. Se debe incluir placas para apoyar todos los estabilizadores en el suelo de 24"x24" y un espesor de no menos de 1,5"</p>



	<p>COMPONENTES MECÁNICOS</p> <p>Longitud (pies): Mínimo 101 pies en tres secciones articuladas Inclinación mínima: 75° Protección: Galvanizado por inmersión en caliente sin pintura adicional Alcance horizontal: A elevación de cero desde el lado externo hasta la mesa giratoria: 94 pies Anclaje: Incluye dispositivo de soporte manual (anclaje) que asegure la escalera con la unidad (vehículo) en movimiento. Peldaños:</p> <ul style="list-style-type: none">• Espaciado mínimo: 11,75 pies; máximo: 14 pies• Superficie antideslizante• Diámetro exterior mínimo: 1 1/4" <p>Señalética: Dos mínimos, instalados en la base de la escalera: de 16"x133".</p> <p>Estabilizadores:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo un estabilizador en el frente, tipo H• Mínimo dos estabilizadores en la parte posterior, tipo H• Cada estabilizador dispondrá de columnas de extensión y gatos hidráulicos• Mínimo una (1) placa por cada estabilizador, de 24"x24" en espesor 1,5" <p>Protección en estabilizadores, gatos internos y externos: Galvanizado por inmersión en caliente sin pintura adicional.</p> <p>Maniobrabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tramo final de la escalera (2,40 mts) debe permitir pivotaje hasta los 85°• Incluye pedestal para control de la canastilla <p>SISTEMA DE CONTROL</p> <p>Panel de control:</p> <ul style="list-style-type: none">• Configurado para control del sistema hidráulico, incluye interruptor simple protegido• Debe contar con pantalla inteligente el cual debe estar configurado de tal manera que indique la misma información de pantalla del pedestal de la escalera <p>Pantalla monitor: Pantalla inteligente que será montada en el pedestal de control de la escalera. Debe permitir monitorear la no extensión total de los estabilizadores.</p>
Canasta	<p>En la punta de la escalera se debe montar una Canasta (plataforma) fabricada mínimo de estructura de acero al carbón, con planchas de aluminio para el frente, costado y parte baja de la plataforma, debe tener 3 puntos de acceso, dos puertas en cada esquina del frente más un acceso desde la escalera.</p> <p>Se debe disponer de una cortina de agua debajo del suelo de la plataforma, capaz de descargar 75 gpm, la apertura se puede controlar con una válvula accesible desde la plataforma.</p> <p>Debe disponer de 4 puntos de conexión para Arnés de trabajo en alturas.</p>



CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA

Capacidad mínima de carga puntual en seco: Extendida a 101 pies: 300 Kg y Extendida en 50 pies: 400 Kg

Iluminación LED en el piso de la plataforma, que se activara con el interruptor maestro de la escalera.

La plataforma debe disponer de un sistema de nivelación electrohidráulico, que mantendrá la canasta nivelada en relación con la mesa giratoria de la base sin importar la elevación de la misma.

Brazos extensibles para instalar la canastilla de rescate o una escalera de techo, dos brazos de 250 lbs de capacidad cada uno.

Dos luces de 45 watt de 12 vdc deben instalarse en el frente de la plataforma con interruptor.

Cinco luces de color ámbar deben instalarse, 3 en el frente y una a cada lado de la plataforma, adicional se debe instalar 4 luces de emergencia en la plataforma.

El dispositivo aéreo debe tener la capacidad de pivotar en el extremo de la canasta para facilidad en las maniobras de rescate, los últimos 2,40 metros de la escalera deben pivotar hasta 85 grados.

La escalera debe tener la capacidad de rotar sobre la base ubicada en la parte posterior de la unidad 360 grados de manera continua en cualquier dirección.

En la base de la escalera, así como en la plataforma se debe disponer de un pedestal para controlar la operación del dispositivo aéreo

La unidad debe estar equipada con un monitor en la punta de la plataforma y el sistema debe poder soportar un flujo 1.500 GPM cuando la escalera esta elevada 45 grados y 1.500 GPM cuando la escalera está a 45 grados a la izquierda o derecha desde el centro.

En la plataforma se debe instalar un monitor controlado electrónicamente con una capacidad de 2000 GPM y fabricado en aleación de aluminio con una conexión en la salida de 3,5" rosca NH, y debe estar instalado una boquilla controlada electrónicamente para cambio de patrón de chorro fabricada en aleación de aluminio y debe descargar 1500 GPM a 80 psi

COMPONENTES MECÁNICOS:

Longitud (pies): Mínimo 101 pies en tres secciones mutuamente ancladas

Accesos:

Exactamente 3 puntos de acceso

Dos (2) puertas en cada esquina del frente

Un (1) acceso desde la escalera

Recubrimiento: Los cuatro (4) frentes de la canastilla debe ser recubierto de planchas de aluminio.

Seguridad operarios: Mínimo cuatro (4) puntos de conexión para arnés de trabajo

Brazos extensibles: Mínimo dos (2) de capacidad de 250 Lbs cada uno.

Desplazamiento:

La canasta debe tener la capacidad de pivotaje de hasta 85° en el extremo de la escalera.

Toda la escalera debe poder rotar 360° sobre su base en forma continua. Incluye pedestal para control de la canastilla



	<p>SISTEMA DE CONTROL Iluminación interna: Tipo LED blanco en el contorno del piso de la canastilla, se debe encender con el interruptor maestro de la escalera. Iluminación externa: Dos (2) luces LED blanco de 45 watts de 12 DC que se instalarán en el frente de la canastilla con interruptor Cinco (5) luces LED color ámbar que se instalarán: 3 en el frente; una a cada lado de la canastilla Cuatro (4) luces de emergencia en la canastilla repartidos homogéneamente Mínimo un sistema de nivelación electrohidráulico que nivele constantemente la canasta respecto a la mesa giratoria.</p> <p>SISTEMA HIDRÁULICO Cortina de agua: Descarga mínima de 75 GPM, control desde una válvula accesible en plataforma. Monitor contra incendios 1: En el extremo de la canastilla debe incluir monitor contra incendios con flujo mínimo de 1500 GPM en condición de elevación de 45° con giro de 45° hacia cualquiera de los lados, medidos desde el centro. Monitor contra incendios 2: Canastilla debe incluir monitor contra incendios con control electrónico con capacidad de 2000 GPM, material mínimo será en aleación de aluminio; conexión de salida de 3,5", rosca NH. Incluye boquilla controlada electrónicamente que permita cambio de patrón del chorro; material será aleación de aluminio. Descarga mínima: 1500 gpm 80PSI.</p>
<p>Luces y sirena de emergencia</p>	<p>BALIZA Cantidad: mínimo 2 Dimensiones de la Barra: Mínimo 540 mm de largo por un mínimo de 300 mm de ancho y mínimo una altura de 90 mm. Base: mínimo aluminio extruido Montaje: Montaje horizontal adherido al techo, opcionales ganchos para evitar perforación de techo. Colores de la baliza: Módulos de color rojo y blanco en tecnología LED de alta luminicencia, estandarizados para vehículos de emergencia en Ecuador. Domos: Mínimo de policarbonato de alta resistencia. Certificación con grado de protección IP66 Colores de los domos: transparentes, de destello rojo y blanco; en su parte superior mínimo de policarbonato de color negro. Tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 7 patrones de flash incorporados • Dispondrá de protección contra polaridad inversa • Incluye sistemas de ventilación para evitar posible empañamiento del policarbonato. • Doble refuerzo en Carcasa de policarbonato (housing) para evitar resquebrajamiento. • Mínimo 4 modos programables. • Luz de tipo LED de cuarta generación de alta potencia



	<p>Voltaje de Operación: Entrada de 24 VDC. Protección Eléctrica: La baliza deberá estar protegida por un fusible de 30A instalado en el cable positivo. Dispondrá de las siguientes certificaciones mínimas: NFPA 1901, SAE J595, SAE J1113-11 SAE J845, IP66.</p> <p>SIRENA</p> <p>Potencia: 100 Watts Voltaje: 24 VDC Consumo de corriente: 20 A La corriente de espera de la sirena inferior a 150 mA La frecuencia de sirena será entre 725 Hz-1465Hz Recubrimiento de controlador: mínimo Aluminio. Temperatura de Operación: Entre -20 °C a + 50°C Amplificación de Salida: 124 decibeles (100watts) Tonos: Mínimo 21 tonos (Incluye tonos de emergencia y tono de sirena de viento eléctrica y comandos de voz en español) El control de la sirena dispondrá</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) 3 pulsadores (sirena, radio, PA), 2) Interruptor de bocina, 3) Interruptor de botón manual/tono, 4) Alimentación de energía eléctrica DC. <p>Adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cuerpo de la sirena debe tener integrado el sistema de control de luces y el sistema de control de tonos de la sirena. • Controlador debe tener pulsador para cambio programación de tono de sirena. • Controlador debe tener regulador de volumen para micrófono. • Conexión de amplificador a control de sirena por medio de un cable RJ45. <p>Tiempo de Operación: Mínimo 5 horas sin interrupción usando el micrófono o activando los tonos de la sirena Cumplimiento de normas mínimas: SAE J1849, SAE J1119. Salida de sonido: 120 a 124 dB Soportes: Estandar Capacidad: Resistente al agua en operación Potencia Sonora: Que cumpla con el estándar internacional SAE J1849 (124dB) Resistente a uso extremo producido por la intemperie y la corrosión.</p>
Radio móvil de cabina UHF: Una (1)	
Rango de frecuencia	mínimo 450 - 527 MHz.
Espaciamiento de canal	mínimo 12.5/25 kHz
Especificaciones militares	mínimo 810 C, 810 D, 810 E, 810 F, 810 G
Impermeabilidad	mínimo IP54
Audio nominal	mínimo 3W
Bluetooth	Audio – Datos
Pantalla	Pantalla frontal LCD alfanumérica.
GPS	Capacidad para trabajar con GPS ya incluido en el equipo



Canales	mínimo 1000 canales
Potencia	Entre 25-45W (rango mínimo y máximos)
Incluye	<p>LICENCIA IP SITE CONNECT POR CADA EQUIPO</p> <p>Micrófono, clip Rack de montaje Cables de poder Antena móvil vehicular Rack de montaje base 3T (dependiendo del vehículo a ser instalado) Antena GPS. Instalación, programación análogo-digital y puesta en funcionamiento en el vehículo escalera.</p> <p>Las características del sistema de comunicación son generales, considerando las recomendaciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. debe ser compatible con la red del cuerpo de bomberos.</p> <p>LICENCIA IP CONNECT POR CADA EQUIPO. –El sistema de radio comunicaciones del CB-DMQ, se enfoca en un sistema digital DMR IP SITE CONNECT, estos equipos ingresaran al registro y monitoreo en la central de emergencia ECU-911 y Sala operativa en el cual se realiza el Monitoreo, de transmisión de datos, GPS, mensajería de textos, reportes de encendido y apagado del equipo entre otros, en consecuencia, y, para un mejor entendimiento, es menester enfatizar que los equipos a ser adquiridos, deben ser 100% compatibles con los equipos existentes y componentes de la red de radiocomunicaciones, a los que se integraran.</p>
Energía / Alimentación	Mayor que 11 y menor a 17 Vdc

TIPO DE VEHÍCULO:	Unidad Vehículo de rescate pesado
No. REVISIÓN DEL DOCUMENTO:	02
FECHA:	09/09/2022
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	CCICEV-UNI-RESCATEP-02

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VALIDADA POR CCICEV
Chasis y cabina	<p>El chasis deberá ser motorizado o customizado y estará diseñado y fabricado para ser utilizado en aplicaciones contraincendios de uso bomberil. El vehículo dispondrá de una cabina para mínimo 8 plazas.</p> <p>El vehículo será construido en cumplimiento y satisfacción de las normas para la fabricación de vehículos contraincendios mínimo NFPA 1901.</p> <p>Para realizar fácilmente todas las operaciones de mantenimiento y acceder a las herramientas y materiales contra incendios, la cabina permitirá un acceso fácil y de manera adecuada al motor, estando</p>



	<p>en la capacidad de inclinarse mediante un sistema manual, eléctrico, neumático o hidráulico que podrá ser basculante.</p> <p>Se entregará con la oferta la ficha técnica del chasis ofertado emitida y certificada por el fabricante.</p> <p>La longitud total de la cabina será de al menos 3,9 m y el ancho máximo de 2,6 m y deberá cumplir o exceder pruebas de impacto como SAE J-2420, volcamiento SAE J2422.</p> <p>El techo de la cabina incorporará un estilo de techo alto en ángulo, la altura del techo deberá tener una elevación de 24" (0,61 m) aproximadamente, que comience sobre las posiciones del conductor y el oficial y continúe hasta el techo hasta el final de la cabina.</p> <p>La cabina incluirá un total de cuatro (4) puertas, dos delanteras y dos traseras para la tripulación</p> <p>Dispondrá de cuatro (4) gavetas, 2 a cada lado de la cabina (1 atrás de cada puerta delantera, 1 atrás de la puerta de tripulación en la parte inferior)</p> <p>El parabrisas deberá ser de una o dos piezas que permita el mayor campo de visibilidad al conductor y fabricado en vidrio laminado de seguridad.</p> <p>Ventanas delanteras, laterales y posteriores de acuerdo al fabricante.</p> <p>La cabina dispondrá de asideros a ambos lados para facilitar el acceso.</p> <p>Dispondrá de peldaños antideslizantes de acceso en ambos lados con una configuración ideal de 2 peldaños donde el primer peldaño se encuentre a aproximadamente 55 cm del piso y el segundo a 12 cm por delante del primero.</p> <p>Dispondrá de registrador de datos VDR descargables mediante USB a computador</p> <p>Dispondrá de sistema de airbag para conductor y pasajero, además de sistema de airbags laterales para proteger ante volcamientos a la tripulación</p>
Motor	<p>El dimensionamiento, peso, potencia del vehículo deberá satisfacer la reacción, movilidad y tiempo de respuesta en pendientes a máxima carga, con la finalidad de que no realice esfuerzos excesivos y considerará las condiciones de funcionamiento y operación de un vehículo contra incendios, dispondrá de un motor controlado electrónicamente con al menos 6 cilindros que entreguen una potencia mínima de 350 HP.</p> <p>Será de al menos 9000 cc y tendrá un tanque de combustible con una capacidad de acuerdo al fabricante.</p>
Nivel de emisiones	<p>Dispondrá de un motor de ciclo diésel, en cumplimiento de nivel de emisiones EURO III o EPA 98, con tecnología CRDI capaz de trabajar sin inconvenientes con los combustibles vendidos y vigentes en el territorio Ecuatoriano.</p>



Baterías	<p>Al menos 4 baterías herméticamente selladas y libres de mantenimiento.</p> <p>La capacidad de reserva de las baterías debe ser de al menos 200 minutos.</p> <p>La unidad deberá disponer de un cargador de baterías con sistema de auto expulsión al encender el motor de la unidad.</p>
Asientos	<p>El vehículo dispondrá de mínimo 8 asientos, todos estarán equipados con cinturones de seguridad de mínimo 3 puntos de fijación, reposacabezas y alarma cuando no se abrochen; de estos, mínimo 5 asientos con sistema de soporte para equipos de respiración autónoma, el asiento del conductor será reclinable, ajustable y con suspensión neumática</p>
Suspensión	<p>El eje delantero tendrá una suspensión compuesta por mínimo ballestas parabólicas reforzadas, con amortiguadores y barra estabilizadora, o sistema equivalente o superior, tendrá una capacidad mínima de 21.500 libras</p> <p>El eje posterior tendrá una suspensión compuesta por mínimo ballestas parabólicas reforzadas, con amortiguadores y barra estabilizadora, o sistema equivalente o superior, tendrá una capacidad mínima de 27.000 libras</p>
Sistema de frenos	<p>Neumático mínimo con sistema ABS y al menos una de las siguientes asistencias (ABS, ESP, ESC, ASR, ATC, EBD)</p> <p>Frenos de parqueo con actuación a las ruedas posteriores.</p> <p>Dispondrá al menos con freno de motor o freno de compresión que actúe sobre las válvulas o retardador.</p> <p>Frenos delanteros de disco ventilados</p> <p>Frenos posteriores de tambor</p>
Dirección	<p>Como mínimo servoasistida hidráulicamente, la columna de la dirección junto con el volante podrán regularse en inclinación y profundidad.</p>
Transmisión	<p>Semiautomática, automatizada o automática con controles electrónicos, de al menos 5 marchas adelante y una atrás con controles electrónicos con tracción 4x2</p>
Pesos	<p>Peso total de carga mínimo 48500 lbs</p> <p>Eje delantero mínimo 21500 lbs</p> <p>Eje posterior mínimo 27000 lbs</p>
Neumáticos y ruedas	<p>Mínimo R 22,5 de fábrica con aros de aluminio</p>
CARROCERÍA	
Carrocería	<p>El diseño, construcción y material de la estructura (Carrocería) permitirán la integridad y duración de la misma, en cumplimiento de la norma: NFPA 1901 aplicable a este tipo de vehículos.</p> <p>La carrocería será fabricada de aluminio con chapa de 3/16" de espesor.</p> <p>El piso estará cubierto por una superficie que sea de fácil limpieza y antideslizante.</p> <p>La carrocería tendrá una longitud no mayor a 6,1 m y 2,6 metros de ancho aproximadamente.</p> <p>Dispondrá de parachoque construido en acero inoxidable</p>



	<p>La carrocería será configurada tipo “Walk-in” con ingreso posterior, la zona útil del walk in no será mayor a los 2,90 m de largo y el ancho será suficiente para que el personal pueda ingresar y acceder a las gavetas superiores, dispondrá de dos asientos con bisagra para mejor movilidad y además que el personal pueda sentarse al bajar los asientos</p> <p>El fondo del walk in dispondrá de una gaveta para una escalera utilitaria plegable de varias posiciones</p> <p>Deberá disponer en la parte superior al menos dos compartimentos a cada lado del walk-in, mismos que deberá tener una malla de protección de fácil anclaje para protección de los equipos, las correas de la malla deberán ser de al menos 2” de ancho.</p>
<p>Puertas de compartimentos Compartimentos SCBA / ERA (equipos de respiración autónoma)</p>	<p>Serán de tipo enrollables y se fabricarán con extrusiones de aluminio, las puertas de las gavetas de la cabina serán del mismo material que la estructura con bisagra.</p> <p>Al menos ocho (8) compartimentos laterales accesibles desde el exterior para el almacenamiento de materiales o equipos necesarios. Los compartimentos dispondrán de iluminación LED, ventilación y drenajes.</p> <p>Cada compartimiento deberá disponer de bandejas para el montaje de equipo</p> <p>Deberá contar además con al menos dos compartimentos en la parte posterior con puertas de bisagra a los lados de la puerta de ingreso para ubicación de accesorios largos como pértigas, herramienta de zapa, escaleras de asalto y pescantes.</p> <p>Adicional dispondrá de:</p> <p>Se ubicarán en los costados del eje posterior de la unidad al menos 3 compartimentos y que tenga la capacidad de albergar al menos 7 cilindros de equipos de respiración SCBA, estos compartimientos deben ser fabricados de tal manera que proteja la integridad de los cilindros y deben tener una puerta abatible y una correa para asegurar los mismos.</p>
<p>Medidas de unidad</p>	<p>La altura máxima del vehículo y sus aditamentos no será mayor a 4,10 m. de acuerdo a la ordenanza metropolitana 147 – AMT.</p> <p>El largo del vehículo será al menos de 10 m hasta máximo 11 m.</p> <p>El ancho del vehículo no mayor a 2,6 m.</p>
<p>Generador eléctrico</p>	<p>Generador eléctrico, hidráulico de 20KW conectado por toma de fuerza (PTO), El generador se instalará de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y será capaz de suministrar la máxima potencia con el motor en alto ralentí.</p> <p>El generador deberá montarse en un marco de acero reforzado en el área del riel del marco del chasis, lo que proporciona un espacio libre adecuado para la carretera y accesibilidad para el servicio. El generador deberá protegerse de las salpicaduras directas de la carretera con una cubierta de protección emperrada de aluminio o acero inoxidable en la parte inferior.</p> <p>Un enclavamiento evitará el acoplamiento del PTO a menos que el freno de mano esté activado. Se instalará un enclavamiento para evitar el control de la velocidad del motor desde cualquier otra fuente mientras el generador está funcionando</p> <p>El panel de instrumentos del generador incluirá un panel de instrumentos que incluya lo siguiente:</p>



1. Amperaje-L1
2. Amperaje
3. Voltaje
4. Medidor de frecuencia

Se instalará un contador de horas para mostrar el tiempo total de funcionamiento del generador.

Potencia nominal de trabajo a 2800 msnm: 20 kW

Número de fases: 2

Tipo de conexión: Paralelo / serie

Frecuencia: 60 Hz

Velocidad: 1800 rpm

Voltaje de salida: 120 / 240 V

Corriente: 66 / 36 amperios

Eficiencia: Mayor o igual 83 %

Factor de potencia: Mayor o igual 0.9

Caida de voltaje (a .6 -.5 / unidad de impedancia): Menor o igual 34.8 a .6

Distorsión de armónicos: Valores según IEEE 519

Nivel de aislamiento: Tipo H, NEMA MG1-1.65

Tarjeta reguladora de voltaje: Incluido

Regulación del voltaje: Menor al 0,5 % a plena carga

Aislante utilizado para cubrir las bobinas: Clase 200

Factor de potencia cero: 200 % de los kVA nominales

Recuperar el 90 % del voltaje nominal: Menor o igual 1/2 segundo

Protectores conta salpicaduras de agua: Incluido

Sistema de excitación: Sin escobillas

Capacitación de rotación: Bidireccional

Etiquetado: De acuerdo a la normativa UNE y/o ANSI/IEEE

Breaker principal: Caja moldeada

Switch de transferencia: Bifásico

Acondicionamiento

Estructura de soporte del generador: Acero inoxidable reforzado

Protector de salpicaduras de la vía: Incluido

Medio para evitar el movimiento involuntario del dispositivo de control desde su posición establecida: Incluido

Motor de combustión: Se utilizará el motor del vehículo para generar el movimiento del rotor.

Enclavamiento para evitar el control de la velocidad del motor desde cualquier otra fuente mientras el generador está funcionando: Incluido

Placa de identificación que indique la posición del selector de cambios de la transmisión del chasis que se usará para la operación del generador en el compartimiento de conducción: Incluido

Luz indicadora verde en el compartimiento de conducción: Se encenderá cuando la transmisión de la TDF se haya acoplado y se marcará como "GENERADOR TDF ACTIVADA"

Pantalla de monitoreo: Voltaje, corriente, frecuencia, factor de potencia, rpm

Holómetro para generador: Incluido



	<p>Instalación del generador Normativa: NFPA 1901 El equipo de transporte de voltaje de línea aguas abajo de la fuente de energía: De acuerdo con las instrucciones del fabricante, De acuerdo a la normativa NFPA 1901 Capacidad del conductor de alimentación principal de corriente alterna: Dimensionada al 115%, Mínimo IP65 Sistema a tierra Nivel de protección: Contra generación de corrientes estáticas, contra contactos de personas</p>
Sistema puesta tierra del sistema eléctrico ac	Nivel de protección: Se utilizará un sistema adecuado para proteger contra la generación de corrientes estáticas, contra contactos de personas; el mismo, debe ser sometido a pruebas por parte del contratista, una vez el vehículo entre en funcionamiento antes de la entrega recepción definitiva.
Torre de iluminación y direccional	<p>Se instalará una torre de iluminación en el techo de la carrocería. Tendrá un control remoto con una línea de 15 pies, el cual incluirá un botón para guardado automático. Altura: Mínimo 6 m Material mástil: Aluminio Material base sobre la cabina: Acero inoxidable Tipo: Telescópica desmontable Rotación horizontal torre: 360° Rotación vertical luminarias: Mínimo 0° a 330° Cantidad de lámparas: Mayor o igual 8 LED Potencia de cada lámpara: Mayor o igual 1000 W Lúmenes de la torre: Mínimo 15000 Ubicación del mástil con base: Parte superior de la cabina de trabajo Control de torre de iluminación (local y remota): Parte lateral, cerca de controles principales. Integrados en la misma torre telescópica para el control, para control a distancias del vehículo. Alimentación: 220 VAC Accionamiento de torre: 100% eléctrico Control de mando remoto: "Al menos los siguientes componentes: Tres (3) interruptores, uno (1) para cada banco de luces. Una (1) luz indicadora para indicar cuando el banco de luces está fuera de la posición de nido en el techo. Ubicación control de mando remoto: Parte lateral Temperatura de operación: mínimo 8 - 30 °C</p>
Panel direccional	<p>Se instalará un panel de señal de direccionamiento de tráfico en el techo operable con control remoto. El panel deberá ser completamente eléctrico y capaz de levantar el mismo a una altura mínima de 1 metro por encima de la parte superior del vehículo. Deberá ser capaz de girar un mínimo de 45 grados en cualquier dirección con topes para evitar sobre giros. Deberá disponer de al menos un sistema de control remoto. Deberá incluir un sistema de anidamiento automático.</p>



	<p>Sus dimensiones de al menos 1,50 x 75 cm</p> <p>Los patrones de luces disponibles incluirán flecha izquierda y derecha, símbolos chevron parpadeantes en patrones secuenciales e intermitentes.</p> <p>Los patrones deberán poder cambiarse desde el conductor en la cabina. El panel deberá tener unas dimensiones mínimas</p> <p>Deberá disponer de una luz indicadora cuando el panel se encuentre desplegado.</p>
Wincha o cabestrante eléctrico de montaje delantero	<p>Se proporcionará un (1) cabrestante eléctrico, de 12 voltios, con una capacidad de al menos 12 000 lb y se montará en la parte delantera del vehículo. El cabrestante se asegurará directamente a los rieles del bastidor del chasis mediante una estructura de soporte de acero pesado diseñada para soportar la fuerza de tracción del cabrestante.</p>
Estación de llenado para botellas de scba	<p>Se instalará en el vehículo una estación de llenado para rellenar los cilindros de respiración autónoma (SCBA). La estación de llenado estará diseñada para albergar dos (2) cilindros.</p> <p>La estación de llenado estará diseñada para una presión de trabajo máxima de 6000 PSI.</p>
Baliza y sirena	<p>BALIZA</p> <p>Dimensiones de la Barra: Mínimo 1530 mm de largo por un mínimo de 330 mm de ancho</p> <p>Alto de la Barra: mínimo 59 mm.</p> <p>Base: mínimo aluminio extruido</p> <p>Montaje: Montaje horizontal adherido al techo, opcionales ganchos para evitar perforación de techo.</p> <p>Colores de la baliza: Módulos de color rojo y blanco en tecnología LED de alta luminicencia, estandarizados para vehículos de emergencia en Ecuador.</p> <p>Domos: Mínimo de policarbonato de alta resistencia. Certificación con grado de protección IP66</p> <p>Colores de los domos: transparentes, de destello rojo y blanco; en su parte superior mínimo de policarbonato de color negro.</p> <p>Tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mínimo 7 patrones de flash incorporados• Dispondrá de protección contra polaridad inversa• Incluye sistemas de ventilación para evitar posible empañamiento del policarbonato.• Doble refuerzo en Carcasa de policarbonato (housing) para evitar resquebrajamiento.• Mínimo 4 modos programables.• Luz de tipo LED de cuarta generación de alta potencia <p>Voltaje de Operación: Entrada de 24 VDC.</p> <p>Protección Eléctrica: La baliza deberá estar protegida por un fusible de 30A instalado en el cable positivo.</p> <p>Dispondrá de las siguientes certificaciones mínimas: NFPA 1901, SAE J595, SAE J1113-11 SAE J845, IP66.</p> <p>SIRENA</p>



	<p>Potencia: 100 Watts Voltaje: 24 VDC Consumo de corriente: 20 A La corriente de espera de la sirena inferior a 150 mA La frecuencia de sirena será entre 725 Hz-1465Hz Recubrimiento de controlador: mínimo Aluminio. Temperatura de Operación: Entre -20 °C a + 50°C Amplificación de Salida: 124 decibeles (100watts) Tonos: Mínimo 21 tonos (Incluye tonos de emergencia y tono de sirena de viento eléctrica y comandos de voz en español) El control de la sirena dispondrá</p> <ol style="list-style-type: none">5) 3 pulsadores (sirena, radio, PA),6) Interruptor de bocina,7) Interruptor de botón manual/tono,8) Alimentación de energía eléctrica DC. <p>Adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none">• El cuerpo de la sirena debe tener integrado el sistema de control de luces y el sistema de control de tonos de la sirena (perilla).• Controlador debe tener pulsador para cambio programación de tono de sirena.• Controlador debe tener regulador de volumen para micrófono.• Conexión de amplificador a control de sirena por medio de un cable RJ45. <p>Tiempo de Operación: Mínimo 5 horas sin interrupción usando el micrófono o activando los tonos de la sirena Cumplimiento de normas: SAE J1849, SAE J1119. Salida de sonido: 120 a 124 dB Soportes: Estandar Capacidad: Resistente al agua en operación Potencia Sonora: Que cumpla con el estándar internacional SAE J1849 (124dB) Resistente a uso extremo producido por la intemperie y la corrosión.</p>
Bocina	<p>El vehículo deberá disponer de al menos una bocina eléctrica original de fábrica y una neumática. El accionamiento deberá ser al menos en el volante del conductor y deberá tener un mecanismo que permita realizar el cambio entre la bocina eléctrica y neumática cuando el conductor lo requiera.</p>
Toldo	<p>Deberá disponer de un al menos un toldo de brazo lateral retráctil automático. Deberá disponer de un testigo cuando el toldo se encuentre desplegado. El toldo deberá ser acorde al diseño del fabricante y deberá disponer de una proyección extendida de al menos 2,5 m.</p>
Refrigerador	<p>En el walk in deberá disponer de un refrigerador de al menos 2,7 pies cúbicos empotrado de acuerdo al fabricante. Su funcionamiento deberá ser tanto con 12 VCC y 120 VCA</p>
	<p>Cantidad: 1 Distancia de la extensión: 100 m Voltaje de trabajo: 120 VAC</p>



Extensiones eléctricas	<p>Cable para extensión: al menos 3X8 superflex AWG, resistente a la intemperia e impactos, retardante a la llama y reducido radio de curvatura. Material aislante: PVC Clavijas de conexión: en el un extremo enchufe P17 macho volante – IP 65, en el otro extremo cuatro puntos de conexión de enchufes tipo B – IP 66. Corriente de las clavijas: mínimo 63 A</p>
	<p>Cantidad: 1 Distancia de la extensión: 100 m Voltaje de trabajo: 220 VAC Cable para extensión: al menos 3X8 superflex AWG, resistente a la intemperia e impactos, retardante a la llama y reducido radio de curvatura. Material aislante: PVC Clavijas de conexión: en el un extremo enchufe P17 macho volante – IP 66, en el otro extremo cuatro puntos de conexión de enchufes, en el otro extremo una caja con con dos tomas – IP 66. Corriente de las clavijas: mínimo 63 A</p>
Tomas sobrepuestas al costado del vehículo.	<p>Cantidad: 1 Ubicación: se colocará en el costado del vehiculo, cercano al control de la torre de iluminación. Tipo: Toma embutida Protección contra sobrecarga y cortocicuito: incluido de acuerdo a la carga eléctrica. Voltaje de trabajo: 120 VAC Corriente: mínimo 63 A Grado de protección: IP66 Color: Azul Forma de conexión: Fase 1, Neutro, Tierra.</p>
	<p>Cantidad: 1 Ubicación: se colocará en el costado del vehiculo, cercano al control de la torre de iluminación. Tipo: Toma embutida Protección contra sobrecarga y cortocicuito: incluido de acuerdo a la carga eléctrica Voltaje de trabajo: 220 VAC Corriente: mínimo 63 A Grado de protección: IP66 Color: Rojo Forma de conexión: Fase 1, Fase 2, Neutro.</p>
Toma corrientes interiores	<p>Cantidad: mínimo 2 Ubicación: Parte interior del Walk-In. Los puntos eléctricos deberán tener al menos las siguientes características: Conductores eléctricos: Deberán ser fabricados bajo normativa NFPA Tipo de aislamiento del conductor utilizado en circuitos eléctricos interiores: Mínimo THHN, THW, super flex GPT, retardante al fuego Cantidad de hilos por conductor: 7 hilos</p>



	<p>Calibre: De acuerdo a la carga eléctrica de cada uno de los circuitos</p> <p>Los tomacorrientes deberán tener al menos las siguientes características: Corriente GFCI: 15 A Certificación: UL496 Corriente de cortocircuito: 10 kA Encapsulamiento: NEMA, 5-15R</p>
Motor / Equipo hidráulico	<p>Deberá incluir un motor y accesorios: Generador hidráulico incorporado con capacidad de generar mínimo 10400 psi. 2 Carretes de manguera hidráulica de al menos 30 m. con sistema de suministro y retorno normado para herramientas hidráulicas de rescate vehicular de tecnología Core debido a las herramientas que posee el CBDMQ.</p>
Llanta de emergencia	Mínimo 1 rueda de repuesto original.
Radio móvil de cabina UHF: Una (1)	
Rango de frecuencia	mínimo 450 - 527 MHz.
Espaciamiento de canal	mínimo 12.5/25 kHz
Especificaciones militares	mínimo 810 C, 810 D, 810 E, 810 F, 810 G
Impermeabilidad	mínimo IP54
Audio nominal	mínimo 3W
Bluetooth	Audio – Datos
Pantalla	Pantalla frontal LCD alfanumérica.
GPS	Capacidad para trabajar con GPS ya incluido en el equipo
Canales	mínimo 1000 canales
Potencia	Entre 25-45W (rango mínimo y máximos)
Incluye	<p>LICENCIA IP SITE CONNECT POR CADA EQUIPO</p> <p>Micrófono, clip Rack de montaje Cables de poder Antena móvil vehicular Rack de montaje base 3T (dependiendo del vehículo a ser instalado) Antena GPS. Instalación, programación análogo-digital y puesta en funcionamiento en el vehículo escalera. Las características del sistema de comunicación son generales, considerando las recomendaciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. debe ser compatible con la red del cuerpo de bomberos.</p> <p>LICENCIA IP CONNECT POR CADA EQUIPO. –El sistema de radio comunicaciones del CB-DMQ, se enfoca en un sistema digital DMR IP SITE CONNECT, estos equipos ingresaran al registro y monitoreo en la central de emergencia ECU-911 y Sala operativa en el cual se</p>



	realiza el Monitoreo, de transmisión de datos, GPS, mensajería de textos, reportes de encendido y apagado del equipo entre otros, en consecuencia, y, para un mejor entendimiento, es menester enfatizar que los equipos a ser adquiridos, deben ser 100% compatibles con los equipos existentes y componentes de la red de radiocomunicaciones, a los que se integraran.
Energía / Alimentación	mayor que 11 y menor a 17 Vdc
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
Sistema de aire acondicionado de la Unidad	<p>Los sistemas de aire acondicionado deberán cumplir los siguientes los siguientes parámetros:</p> <p>Normativa vigente a cumplir NFFPA 1901 Capitulo 23 Comunicaciones y Comando, o Capitulo 24 Sistema de Aire; Equipo: Aire Acondicionado uso automotriz Marca: A elegir País de origen: A elegir Tipo de refrigerante: Mínimo requerido R-410 Ecológico Rango de temperatura: Temperatura de confort 17-22 grados centígrados Rango de humedad relativa: 40-60 %</p> <p>La fuente de alimentación del sistema será: 110~127/220 VAC / 60 Hz</p>
ACONDICIONAMIENTO EN CABINA	
Descripción General	El control de clima interior de la cabina deberá cumplir los mínimos requeridos y estará compuesto por al menos un sistema triple que incluirá un desempañador, un calefactor de cabina y tripulación y aire acondicionado para un sistema HVAC completo. El sistema de aire acondicionado estará compuesto por mínimo: un compresor, un condensador y un mínimo de tres (3) evaporadores para proporcionar un control constante de la temperatura en toda la cabina. El sistema HVAC deberá ser un sistema total y completo, y deberá proporcionar suficiente calefacción y refrigeración a toda la cabina. El sistema HVAC deberá cumplir o superar todos los elementos especificados sin el uso de sistemas auxiliares de calefacción y refrigeración.
Descripción Específica sistema de refrigeración	<p>El sistema de descongelación deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para proporcionar el máximo rendimiento de refrigeración y calefacción, se proporcionará una unidad de refrigeración y calefacción mínima de 30,000 BTU dentro de la cabina. • La unidad de acondicionamiento de aire estará ubicada estratégicamente debajo de la parte delantera central del panel de instrumentos. Para facilitar el acceso, se instalará una cubierta extraíble sobre la unidad de aire acondicionado.



	<ul style="list-style-type: none">• Mínimo seis (6) rejillas de ventilación estarán ubicadas en la parte delantera superior del tablero para obtener propiedades superiores de descongelación en todo el parabrisas.• Respiraderos de descongelación para las ventanas del conductor y del oficial.• El sistema deberá ser capaz de limpiar al menos el 90 por ciento o más del parabrisas en quince (15) minutos o menos después de tres (3) horas de inmersión en frío a 0 grados Fahrenheit (-17,78 grados Celsius).• El sistema deberá exceder los estándares de nebulización instantánea que se establecen en las especificaciones SAE de cabina de servicio pesado con dormitorio. La documentación de una instalación de prueba de terceros debe estar disponible a pedido. Sin excepción.• El desempañador incluirá al menos un filtro de aire con estructura de mínimo aluminio integral, ventiladores de doble espiral de alto rendimiento y ductos diseñados para proporcionar capacidades máximas de desempañado para el parabrisas de una (1) pieza.
<p>Descripción Especifica sistema de calefacción</p>	<p>El sistema de calefacción deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entrega de un mínimo de 82,000 BTU/hora de calor a toda la cabina.• El calor y la circulación de aire se proporcionarán al área de los pies del conductor y del oficial de la cabina como estándar a través de conductos en el área del espacio para los pies de ambas posiciones. Sin excepción.• Movimiento de aire sustancial y calefacción proporcionada a la posición del conductor y del oficial, el tablero compuesto tendrá mínimo: seis (6) persianas ajustables, ubicadas en el tablero, tres (3) persianas ajustables dirigidas al conductor y tres (3) persianas ajustables dirigidas al respiradero de oficial y piso en el conductor y el oficial. El tablero de aluminio tendrá mínimo: (4) persianas ajustables, ubicadas en el tablero, dos (2) persianas ajustables dirigidas al conductor y dos (2) persianas ajustables dirigidas al oficial y rejillas de ventilación en el piso para el conductor y el oficial.• Las unidades superiores dobles, con mínimo cinco (5) persianas ajustables, se montarán sobre las posiciones de los asientos orientados hacia atrás en el lado del conductor y del oficial de la cabina.• El calentador debe estar conectado con una válvula de cierre en el motor, de modo que el refrigerante no pase por los calentadores.
<p>Descripción Especifica sistema de aire acondicionado</p>	<p>El sistema de aire acondicionado deberá contar los siguientes requerimientos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) evaporador debe estar ubicado debajo del tablero central y Dos (2) evaporadores elevados para la tripulación ubicados cerca del pilar B a cada lado de la cabina, lo que permite una mayor visibilidad frontal para los asientos de la tripulación que miran hacia adelante y permite más espacio interior. montaje de accesorios.



	<ul style="list-style-type: none"> • Se utilizará un sistema de drenaje de condensación por gravedad. Estos drenajes eliminarán toda la condensación de las unidades evaporadoras y la dirigirán al exterior de la cabina del chasis para un rendimiento óptimo. No serán aceptables los sistemas que utilizan bombas para eliminar la condensación o los sistemas de gravedad con postes u otras obstrucciones ubicadas dentro de la cabina para enrutar los desagües. Sin excepciones. • Se debe proporcionar un movimiento de aire sustancial para un enfriamiento óptimo en las posiciones del conductor y del oficial, con mínimo: seis (6) persianas ajustables, ubicadas en el tablero, tres (3) persianas ajustables deben estar dirigidas al conductor y tres (3) persianas ajustables deben dirigirse al oficial y las ventilaciones del piso al conductor y al oficial. • El sistema de aire acondicionado deberá ser capaz de enfriar la cabina desde una temperatura ambiente exterior promedio de 104 grados Fahrenheit (40 grados Celsius) hasta una temperatura promedio dentro de la cabina de 71 grados Fahrenheit (22 grados Celsius) con una humedad del 50 % como mínimo en al menos 30 minutos. minutos con un motor RPM de 1250, después de dos (2) horas de inmersión en calor. Un documento de certificación de la instalación de prueba debe estar disponible a pedido. Sin excepción. <p>No se aceptarán propuestas que ofrezcan unidades de evaporador montadas en el techo en el centro de la cabina arriba o en el túnel del motor, ya que se trata de una consideración de seguridad debido a la falta de visibilidad y comunicación dentro de la cabina.</p>
Pintura de equipos	Requerimientos mínimos: la cubierta del condensador del aire acondicionado debe estar hecha de aluminio y debe estar pintada para que coincida con el color del techo. Las cubiertas plásticas del condensador no serán aceptables. Sin excepción.
Mangueras de Calefacción	La manguera y/o conductos del sistema de calefacción dentro de la cabina para el sistema HVAC debe ser una manguera de material similar o igual a silicona Premium.
Condensador	El sistema de aire acondicionado de la cabina deberá incluir al menos un (1) condensador HE de perfil bajo que deberá estar centrado hacia adelante en el techo de la cabina, las capacidades deben ser verificadas y comprobadas según el diseño y fabricante de los equipos.
Controles en cabina	El sistema HVAC se controlará a través de todas las vistas disponibles, y el sistema HVAC para el área de la tripulación se controlará a través de un panel manual ubicado en el área de la tripulación, según la disponibilidad y diseño del fabricante.
Controles en área de tripulación	Los controles para la calefacción del área de la tripulación deben montarse en la parte superior, centrados entre la posición del asiento orientado hacia atrás.
ACONDICIONAMIENTO EN ÁREA PASILLO CUARTO DE RESCATE	
Descripción General	El sistema de aire acondicionado del área de comando estará distribuido internamente por dos equipos evaporadores de mínimo 12000 BTH/H distribuidos uniformemente con el fin de mantener una temperatura de confort tanto en frío como en caliente en el pasillo de descanso del cuarto de rescate.



Descripción Específica Sistema de climatización	El equipo de climatización debe proporcionar los estándares mínimos requeridos para ambientación de temperatura de confort que estará comprendidos en frío hasta 17 grados y en caliente hasta 22 grados, teniendo la alternativa que pueda superar esta temperatura para mantener el lugar abrigado, por lo que los equipos deben ser de tipo Inverter caliente y frío, para lo cual deben tener un termostato fijado en pared de pantalla táctil con menú para seleccionar las diferentes escalas térmicas y la humedad relativa.
Condensador	La unidad condensadora estará ubicada en la parte delantera del cuarto de comando y estará soportada por bases resistentes y sistema anti vibratorio propios del equipo la capacidad mínima es de 24000 BTU/H, el refrigerante a utilizar será de la serie ecológico R-410 como mínimo o superior a esta según la normativa vigente, se debe proporcionar el drenaje de condensación exterior sin que afecte la estética de la unidad.
Evaporador	Las unidades evaporadoras deben tener una capacidad mínima de 12000 BTH/H estarán provistas en la parte interior distribuidas uniformemente de tipo cassette de cuatro o dos vías cada una dispondrá de una bomba de drenaje de condensado ubicado en la parte superior del techo, de igual forma se dispondrá de tapas exteriores tipo cubierta para realizar el respectivo mantenimiento, las mismas que deben ser impermeables.
Pintura de equipos	Requerimientos mínimos, la cubierta del condensador del aire acondicionado debe estar hecha de mínimo aluminio y debe estar pintada para que coincida con el color del techo. Las cubiertas plásticas del condensador no serán aceptables. Sin excepción.
Tubería	La conexión de tubería ente la condensadora y la evaporadora será en mínimo cobre tipo L rígida o flexible según la normativa vigente para aires acondicionados ASHARE con aislamiento térmico tipo rubatec, los calibres de las tuberías estarán sujetas al dimensionamiento del fabricante.
Termostato / control	Visor con programación táctil con menú selector de funciones ubicado en paredes un por cada equipo.

JUSTIFICACIÓN DE NORMAS SOLICITADAS

Toda la normativa extranjera o sus equivalentes nacionales referidas en el texto de especificaciones técnicas y detalladas a continuación son:

- **“Norma NFPA 1901: Norma para aparatos automotrices de combate al fuego, o su equivalente”.**
- **SAE:** Las normas SAE son un compendio de normas que regulan prácticamente todos los materiales y elementos que componen un vehículo (autos, camiones, motores industriales) digamos todo lo relacionado con mecánica, comprende clasificaciones para aceros, aleaciones de todo tipo, compuestos sintéticos, gomas, aceites, mangueras, conexiones, partes de transmisión (por ejemplo, da las dimensiones de las tomas de fuerza.)



- **SAE J2422** .- Esta práctica recomendada por SAE describe los procedimientos de prueba para realizar pruebas de resistencia del techo de cabina cuasiestáticas para aplicaciones de camiones pesados.
- **SAE J1849**.- Esta práctica recomendada de SAE proporciona procedimientos de prueba de laboratorio, requisitos y pautas para sistemas de sirenas electrónicas con un solo altavoz y sirenas electromecánicas para uso en vehículos de emergencia autorizados, que solicitan el derecho de paso
- **SAE J1119** .- Las composiciones y propiedades mecánicas solo se sugieren para garantizar una buena soldabilidad y una buena conformabilidad junto con el control de las propiedades mecánicas.
- **SAE J-2420**.- Esta práctica recomendada por SAE describe los procedimientos de prueba para realizar una prueba de fuerza frontal dinámica para aplicaciones de camiones pesados COE.
- **SAE J595** .- Un dispositivo de advertencia óptica intermitente que proyecta luz en un arco horizontal de 360 grados y verticalmente de 5 grados hasta 5 grados hacia abajo.
- **SAE J1113 – 11** .- Un dispositivo de advertencia óptica intermitente que proyecta luz en un arco horizontal de 360 grados y verticalmente de 5 grados hasta 5 grados hacia abajo.
- **SAE J 845** .- Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional, un dispositivo de advertencia óptica intermitente que proyecta luz en un arco horizontal de 360 grados y verticalmente de 5 grados hasta 5 grados hacia abajo.

Las normas referidas son solicitadas para un estricto cumplimiento de construcción y homologación de vehículos de emergencias para el combate de incendios y poder garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y sus componentes, mismos que garantizaran la seguridad para los Bomberos, por consiguiente, mejorara la calidad en el servicio que brinda el CB-DMQ.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD

Las normas referidas son solicitadas para un estricto cumplimiento de construcción y homologación de vehículos de emergencias y poder garantizar el correcto funcionamiento del vehículo y sus componentes, mismos que garantizaran la seguridad para los Bomberos, por consiguiente, mejorara la calidad en el servicio que brinda el CB-DMQ.

Por otra parte, es preciso citar el artículo 52 de la Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que dispone:

“Art. 52.- Especificaciones técnicas. - Para la elaboración de las especificaciones técnicas se considerará lo siguiente:

4. Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;”.



CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PROTECCIÓN.	<p>De conformidad al artículo 52 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Las especificaciones técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales, y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable.”</p> <p>El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con certificación bajo la Norma ISO 9001 del Sistema de Gestión de Calidad Institucional, por tal motivo en las políticas de calidad se deberá dar cumplimiento de las Normas de Seguridad y Calidad de los bienes y servicios a adquirir, es por esta razón que se requiere que cumplan con las normativas y certificación citadas en líneas anteriores, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos legales y técnicos en materia de herramientas y accesorios para combates de incendios estructurales, requeridas para precautelar la integridad del personal que va a dar uso de los bienes requeridos, según sea el caso requerido por Ítem.</p>
--	---

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se compromete a entregar los bienes verificando que cumplan con las especificaciones técnicas elaboradas en el presente procedimiento.
- Entregar toda la información y documentación solicitada que permita entender y resolver eventuales problemas, así como también las tecnologías, métodos y herramientas necesarios para resolverlos.
- El contratista se compromete a reemplazar los bienes que presenten fallas en su fabricación, para lo cual el objeto reemplazado deberá cumplir con las mismas especificaciones establecidas en el proceso sin costo adicional. El administrador del contrato coordinará con el contratista el tiempo oportuno en el que deberá entregar el bien a ser reemplazado.
- El contratista deberá presentar obligatoriamente las garantías técnicas constantes en el anexo 2B.
- La garantía de fiel cumplimiento, deberá estar vigente por el plazo total del contrato.
- El contratista tiene la obligatoriedad de tramitar toda la documentación habilitante para los diferentes procesos y habilitaciones concernientes a: SRI, AMT a nombre del Cuerpo de Bomberos en el SRI, matriculación vehicular, y, revisión técnica vehicular, los valores serán asumidos por el CBDMQ; por su parte es menester enfatizar que en caso de no aprobar la revisión técnica vehicular, las correcciones y valores serán asumidas por el contratista, el contratista deberá verificar las condiciones de requisitos mínimos para la aprobación de la revisión técnica vehicular en el Ecuador, cabe enfatizar que dichas acciones son imputables al plazo contractual.

VEHÍCULO ESCALERA

- El contratista deberá entregar dos manuales sobre las piezas, partes y repuestos de todos los componentes del vehículo uno en idioma inglés y otro en idioma español.



- El contratista deberá entregar al menos dos manuales sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad para cada uno de los sistemas que lo componen, uno en idioma inglés y otro en idioma español.
- El contratista deberá entregar los manuales físicos y digitales del servicio, uso y manejo del vehículo, chasis, motor, caja, sistema de bombeo, equipo tecnológico y equipos de comunicación, los manuales y planos descritos deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.
- El contratista deberá entregar los planos del sistema eléctrico tanto del chasis, sistema de bombeo y del habitáculo, los manuales y planos descritos deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.
- El contratista brindará sin costo para el CBDMQ una capacitación impartida por técnicos designados por el contratista para conocer el correcto uso o manejo de los bienes a ser adquiridos, esta capacitación deberá ser grabada en un CD o medio magnético donde se exponga el curso o taller que fue dado al personal del CBDMQ, para al menos 30 personas que pertenecen al personal operativo, así como a la Unidad de mecánica en base al manual de uso y manejo del vehículo, sistema de bombeo, equipos y scanner, dicha capacitación se realizará en las instalaciones del CBDMQ (Academia de Formación y Especialización del CBDMQ) con el cronograma presentado por el contratista que será aprobado por el Administrador del Contrato previa revisión con la Dirección de Operaciones, esta capacitación no será menor a 3 días laborables con una carga horaria de al menos 24 horas con su respectivo certificado de asistencia con el aval del contratista, sin costo adicional para el CBDMQ, cabe enfatizar que dicha capacitación es imputable al plazo contractual.
- El contratista deberá presentar un certificado de laboratorio internacional que respalden la resistencia a la tracción y a la flexión del material, del cuerpo de la carrocería.
- El contratista deberá entregar un documento como anexo adicional, mediante el cual se detalle el valor del vehículo – vehículo escalera, este insumo será utilizado para el registro en la Unidad de Bienes del CBDMQ.

VEHÍCULO DE RESCATE PESADO "FUERZA DE TAREA"

- El contratista deberá entregar dos manuales sobre las piezas, partes y repuestos de todos los componentes del vehículo uno en idioma inglés y otro en idioma español.
- El contratista deberá entregar al menos dos manuales sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad para cada uno de los sistemas que lo componen, uno en idioma inglés y otro en idioma español.
- El contratista deberá entregar los manuales físicos y digitales del servicio, uso y manejo del vehículo, chasis, motor, caja, equipo tecnológico y equipos de comunicación, los manuales y planos descritos deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.
- El contratista deberá entregar los planos del sistema eléctrico tanto del chasis y del habitáculo, los manuales y planos descritos deberán encontrarse en idioma español o con su respectiva traducción.



- El contratista brindará sin costo para el CBDMQ una capacitación impartida por técnicos designados por el contratista para conocer el correcto uso o manejo de los bienes a ser adquiridos, esta capacitación deberá ser grabada en un CD o medio magnético donde se exponga el curso o taller que fue dado al personal del CBDMQ, para al menos 30 personas que pertenecen al personal operativo, así como a la Unidad de mecánica en base al manual de uso y manejo del vehículo, sistema de bombeo, equipos y scanner, dicha capacitación se realizará en las instalaciones del CBDMQ (Academia de Formación y Especialización del CBDMQ) con el cronograma presentado por el contratista que será aprobado por el Administrador del Contrato previa revisión con la Dirección de Operaciones, esta capacitación no será menor a 3 días laborables con una carga horaria de al menos 24 horas con su respectivo certificado de asistencia con el aval del contratista, sin costo adicional para el CBDMQ, cabe enfatizar que dicha capacitación es imputable al plazo contractual.
- El contratista deberá presentar un certificado de laboratorio internacional que respalden la resistencia a la tracción y a la flexión del material, del cuerpo de la carrocería.
- El contratista deberá entregar un documento como anexo adicional, mediante el cual se detalle el valor del vehículo – vehículo de rescate pesado "fuerza de tarea", este insumo será utilizado para el registro en la Unidad de Bienes del CBDMQ.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Designar un Administrador de Contrato.
- Designar la comisión de recepción.
- Cancelar a favor del Contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago constante en el contrato que se suscriba para el efecto.
- Gestionar las peticiones que formule el contratista, a través del administrador de contrato, en un término no mayor a diez días contados a partir de la recepción de la petición formulada, a través de medios físicos o digitales.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1** Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.
- 4.2 Firma de Contrato.** - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de los Términos de Referencia, remitidos y aprobados por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.
- 4.3 Terminación del Contrato. –**
- 4.3.1** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
 - 4.3.2** Por mutuo acuerdo de las partes;
 - 4.3.3** Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
 - 4.3.4** Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
 - 4.3.5** Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



Anexo 2-B

Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de IMPORTACIÓN

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGISTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE”

REQUISITOS MÍNIMOS. –

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente procedimiento. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en español, caso contrario se deberá adjuntar la traducción respectiva en Idioma Español.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

IDIOMA ESPAÑOL	Toda la documentación requerida tanto en este Anexo como en las especificaciones técnicas deberán ser presentadas en idioma español, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
CONSTITUCION DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	<p>El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas</p> <p>Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada directamente por el fabricante que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado.</p>



	<p>Las ofertas presentadas por un segundo intermediario o un vendedor que no sea autorizado directamente por el fabricante serán rechazadas.</p> <p>Si los documentos mencionados no se encuentran en español, deberá adjuntarse la respectiva traducción.</p>
<p>COMPROMISO DE OTORGAR GARANTÍAS TÉCNICAS</p>	<p>Presentar carta compromiso de otorgar las garantías técnicas en el caso de ser contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">• Chasis y motor: estén libres de defectos de fabricación por al menos 5 años o 100.000 km, lo que ocurra primero.• Provisión de repuestos en el Ecuador por al menos 5 años.• Contra defectos de fábrica de la estructura de la carrocería del vehículo por al menos 5 años; del mismo modo garantizará el sistema eléctrico del habitáculo por al menos 5 años, así como la pintura del mismo por al menos 5 años.• Contra defectos de fábrica las luces del vehículo por al menos 5 años; del mismo modo garantizará el sistema eléctrico por al menos 5 años.• Contra defectos de fábrica todos los componentes eléctricos, electrónicos y sistemas tecnológicos por al menos 5 años.• Contra defectos de fábrica de las baterías por al menos 2 años.• Contra defectos de fábrica los equipos de aire acondicionado por al menos 1 año.• Contra defectos de fábrica los equipos de radio comunicación por al menos 2 años. <p>Por lo mencionado, todo daño que no sea derivado del uso, desgaste normal, uso inadecuado, o accidente deberá ser solventado por el contratista sin costo para el CBDMQ durante la vigencia de las garantías antes mencionadas.</p> <p>El oferente deberá incluir una carta compromiso, mediante la cual se comprometa en caso de ser contratista a realizar el acompañamiento pertinente a los vehículos objeto de la presente contratación en su revisión técnica vehicular, y, en caso de no aprobar la misma, las correcciones y valores serán asumidas por el contratista hasta su aprobación.</p>



	<p>Nota 1.- El oferente podrá presentar una carta compromiso por cada uno de los ítems de este parámetro o incluir en un solo documento todas las cartas compromiso contenidas en el mismo, cabe enfatizar que las mencionadas cartas serán documentos habilitantes para la suscripción del contrato.</p>
<p>FICHAS TÉCNICAS, PLANOS Y/O DIAGRAMAS del VEHÍCULO ESCALERA Y VEHÍCULO DE RESCATE PESADO “FUERZA DE TAREA”</p>	<p>El oferente deberá presenta las fichas técnicas o descripción técnica que contenga tanto del vehículo Escalera y Vehículo de Rescate Pesado “FUERZA DE TAREA”, al menos los siguientes parámetros de manera individual o grupal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chasis - Sistema De Diagnostico Automotriz - Motor - Sistema De Carga Eléctrico - Transmisión - Frenos - Cabina - Suspensión - Dirección - Capacidad De Carga - Neumáticos Y Ruedas - Sistema De Estabilización - Cuerpo / Estructura Carrocería - Equipo Eléctrico/ Iluminación, Señalización Y Comunicaciones - Sistema De Aire Acondicionado - Sistema De Comunicación (Todos Sus Componentes) <p>Se presentará ficha técnica o catalogo o símil del fabricante de la carrocería, en la cual deberá constar el cumplimiento de la normativa NFPA 1901 o su equivalente, tal como se señala en las especificaciones técnicas de los 2 vehículos.</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>La oferta que no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas será rechazada. La metodología empleada será cumple o no cumple.</p>
<p>PLAN DE MANTENIMIENTO DEL CHASIS</p>	<p>Se deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y su costo referencial por el tiempo de vigencia de la garantía técnica del chasis por 5 años.</p>
<p>EXPERIENCIA GENERAL</p>	<p>El oferente deberá acreditar experiencia en la fabricación y/o venta de VEHICULOS DE EMERGENCIA, con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 1'000.000,00 individual o acumulados en los últimos quince años.</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado, para tal efecto, podrá presentar: actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o comprobante de venta de clientes públicos o privados o certificados de cumplimiento de contratos con su respectivo comprobante de venta, que acredite dicha experiencia.</p>



	<p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión; dicha conversión se deberá realizar a la fecha que se generó el documento.</p>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>El oferente deberá acreditar experiencia específica en la fabricación y/o venta de VEHÍCULO ESCALERA y/o Vehículo de Rescate Pesado “FUERZA DE TAREA” o su denominación en el país de origen, con clientes públicos o privados por un monto de al menos USD. 500.025,00 individual o acumulados en los últimos cinco años. Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje.</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado, para tal efecto, podrá presentar: actas entrega recepción acompañadas con su factura, o facturas de clientes públicos o privados o certificados de cumplimiento de contratos con su respectiva factura, que acredite dicha experiencia.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión; dicha conversión se deberá realizar a la fecha que se generó el documento.</p>
CARTA COMPROMISO SERVICIO POSTVENTA	<ul style="list-style-type: none">• El oferente deberá presentar una CARTA COMPROMISO indicando el taller para brindar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, equipamientos y sus componentes tecnológicos y comunicacionales durante la vigencia de las garantías técnicas solicitadas. <p>Por su parte en la carta de compromiso, también deberá constar que el taller designado contará con la provisión de repuesto, y el equipamiento necesario durante la vigencia de las garantías técnicas solicitadas, dicho taller deberá estar ubicado en la ciudad de Quito - Ecuador. Adicionalmente deberá adjuntar la ACEPTACIÓN DEL TALLER AUTORIZADO.</p> <ul style="list-style-type: none">• Designación del representante local en Ecuador, quien velará por la coordinación y/o ejecución del servicio post-venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario.
CARTA DE COMPROMISO CERTIFICADO DE ENSAYO	<p>El oferente deberá presentar junto con la oferta la carta de compromiso de la certificación de acuerdo a la normativa de construcción de la carrocería, misma que debe ser entregada al momento de la recepción de los bienes..</p>
PATRIMONIO	<p>De conformidad con las condiciones del procedimiento es necesario que el oferente compruebe un patrimonio de al menos \$ 277.500,00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 dólares americanos) aplica para personas jurídicas, para lo cual debe presentar los últimos estados financieros emitidos a los organismos competentes del país de origen.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América,</p>



deberá anexarse la conversión a la fecha de emisión de los documentos.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros de evaluación:

Fabricante	5	<ul style="list-style-type: none"> Se otorgará 5 puntos a la oferta realizada directamente por el fabricante, es decir que proponga una venta directa desde la fábrica sin intermediarios.
Acuerdos comerciales en materia de vehículos	6	<ul style="list-style-type: none"> Se otorgará 6 puntos adicionales, si el vehículo se produce en los países que se mantenga acuerdos comerciales, respecto a vehículos de fabricación especial. Para acreditar y obtener el puntaje deberá presentar el acuerdo comercial en materia de vehículos.
Producción subregional Andina	4	<ul style="list-style-type: none"> Se otorgará 4 puntos adicionales, si el vehículo ofertado se produce en países de la subregión andina, respecto a vehículo de fabricación especial. Para acreditar y obtener el puntaje deberá presentar el documento que demuestre la producción subregional Andina.
Experiencia Específica adicional	35	<ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán hasta 35 puntos al oferente que presente actas entrega recepción acompañadas con su comprobante de venta, o comprobantes de venta de clientes públicos o privados o certificados de cumplimiento de contratos con sus respectivos comprobantes de venta que logren acreditar hasta USD 500,025.00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en fabricación y/o venta de VEHÍCULO ESCALERA y/o Vehículo de Rescate Pesado "FUERZA DE TAREA" o su denominación en el país de origen. Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple, considerando como mínimo el valor solicitado en la experiencia específica. <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión a la fecha de emisión de los documentos.</p>
Oferta Económica	50	<p>La metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 50 puntos la oferta más baja. En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo con la siguiente fórmula: <p>Puntaje otorgado =</p>



		<p align="center"><u>Puntaje máximo X oferta económica menor</u> Oferta económica para evaluar</p> <ul style="list-style-type: none"> La oferta que se presente su valor económico igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).
--	--	--

CONDICIONES GENERALES. -

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega será en la bodega central del CBDMQ ubicada en el sector de Carapungo, Calle Alhambra y Pasaje sin nombre, sector La Morenita, junto a la Estación No. 14 del CBDMQ en la ciudad de Quito; sin embargo, por temas de orden logístico se podrá cambiar el lugar de entrega del bien a ser adquirido.
2	Plazo de entrega. -	<p>El plazo de entrega del bien será de 660 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.</p> <p>Este plazo será dividido de la siguiente manera:</p> <p>600 días para la entrega del vehículo en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ.</p> <p>60 días contados a partir de la entrega del vehículo para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular. (Incluye capacitación).</p>
3	Forma de pago vehículos. -	<p>50% en calidad de anticipo, previo al pago deberán generar y suscribir entre las partes el acta de los planos y diseños definitivos del interior y exterior de los vehículos y sus componentes reunión mantenida en fabrica, documento habilitante para el pago.</p> <p>Pago del 50% restante contra entrega de las unidades en la ciudad de Quito - Ecuador, previa entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de venta comercial, Documento de visita en fábrica para verificación del cumplimiento total de las especificaciones técnicas del chasis y motor, equipamiento tecnológico y comunicacional, planos y diseños definitivos del interior y exterior de los vehículos previo embarque, documento suscrito entre las partes. Certificados de Capacitaciones, aprobados la revisión técnica vehicular, matriculados a nombre del CB-DMQ y Acta de entrega recepción definitiva suscrita por las partes



		<p>Nota: todos los gastos por viáticos, subsistencias (alimentación y/o hospedaje), costos de pasajes aéreos y/o movilizaciones que tendrán que hacer el personal perteneciente al Cuerpo de Bomberos del DMQ designado para las visitas, serán asumidas por el CBDMQ.</p>
4	Presupuesto referencial. -	<p>El presupuesto referencial para este procedimiento es de \$ 2.891.000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). DDP Quito.</p> <p>En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el oferente deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ (DDP) en las presentes especificaciones técnicas en las Instalaciones del CBDMQ ciudad de Quito – Ecuador, y, constituirá su única compensación, en caso de ser contratista.</p>
5	Garantía del buen uso del anticipo. –	<p>Por el 100% del valor total del anticipo. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p> <p>Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.</p>
6	Garantía de fiel cumplimiento. –	<p>Del 5% del valor total del contrato, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p> <p>Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.</p>
7	Presentación de documentación apostillada. -	<p>El oferente que resulte adjudicado del presente procedimiento deberá presentar previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente</p>



		<p>consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de constitución de la compañía. • Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede). • Nombramiento del representante legal de la Empresa/Compañía. • Compromiso de otorgar garantías técnicas con los condicionamientos establecidos en el ítem "COMPROMISO DE OTORGAR GARANTIAS TÉCNICAS" (todas las requeridas). • Fichas técnicas y descripción técnica referenciales. • Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica. • Documentos que acrediten experiencia general y específica. • Carta de designación de taller autorizado para cubrir las garantías técnicas solicitadas. • Plan de Mantenimiento del Chasis. • Estados financieros emitidos por los organismos competentes del país de origen que acrediten patrimonio mínimo (en caso de persona jurídica). <p>Designación del representante local en Ecuador, quien velará por la coordinación y/o ejecución del servicio post-venta, así como la ejecución de garantías en caso de ser necesario.</p>
8	Multas. –	<p>El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.</p> <p>Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>
9	Reajuste de precios. -	<p>Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.</p>
10	Importación. - Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el	<p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos del DMQ. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos del DMQ con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p>



	<p>lugar determinado por el CBDMQ.</p>	<p>2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempos propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.</p> <p>3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010). - Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros, serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>4.-Suscripción del contrato. -Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.</p>
11	Transferencia Tecnológica	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Secundaria Del Sistema Nacional De Contratación Pública, que señala: Art. 87 Requerimientos de transferencia de tecnología para bienes importados adquiridos en la contratación pública por CPC.- Las entidades contratantes, de manera obligatoria deberán exigir transferencia tecnológica en la compra de bienes según el nivel de transferencia correspondiente y según cada CPC, al tenor de lo dispuesto en el Anexo respectivo.</p> <p>Por lo tanto, el contratista deberá presentar la transferencia conforme lo siguiente:</p> <p>NIVEL TT2: Transferencia de tecnología dentro de la compra pública de bienes con intensidad tecnológica baja y media-baja.</p> <ul style="list-style-type: none">• Requerimientos de Nivel TT1, que contempla:<ul style="list-style-type: none">• Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico.• CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.• Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cuales fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).• Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso.



		<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad. • Taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto. • CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano
12	Visitas Técnicas	<p>El CBDMQ, a parte de las establecidas, podrá realizar las visitas que considere conveniente, pertinentes y oportunas a la planta de fabricación, con la finalidad de realizar reuniones, inspecciones durante la fabricación y verificaciones previas al embarque de las unidades.</p> <p>Los costos por este concepto correrán por parte del CB-DMQ.</p>
13	Miembros de comisión técnica. –	<p>Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá, por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.</p>

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Magister

Juan Fernando Rodriguez Erazo

Director General Administrativo Financiero (E)

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SOPORTE LOGÍSTICO PARA COMBATE DE INCENDIOS Y DE RESCATE**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de contratación del servicio en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el



resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por las Leyes del Ecuador para servidores públicos, entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar los Términos de Referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. Los servicios solicitados se proveerán de acuerdo a los Términos de Referencia previstos en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las garantías del buen uso del anticipo y otras garantías requeridas de ser el caso (Indispensable presentar borrador de la póliza). La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al Anexo No. 1</i>	<i>Instrucciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i> • <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i> • <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):
 No ()



8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde terminó de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el último régimen aduanero del bien.</i>

Acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada en referencia al Anexo 2B.